



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública, celebrada de manera híbrida en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día martes 3 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Autoridades y medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan a la realización de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que, para la realización de la **Octagésima Novena Sesión Extraordinaria**, con carácter Pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1.-** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.-** Pase de Lista, **Declaración de Quórum e Instalación** de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la **Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública** de este Honorable Ayuntamiento; **3.-** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** que emiten los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conjuntamente con los de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, quien solicita la autorización para efecto de poder realizar el pago a la empresa denominada: PRO-FAJ Hidro Limpieza S.A de C.V., misma que prestó el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en la temporalidad comprendida del día: 01 al 17 de Enero del año 2024, por un monto de: \$1,864,561.31 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos .31/100 M.N.). cantidad que resulta de acuerdo a la conciliación de pesaje que concilio la empresa con la secretaria de servicios públicos municipales; **5.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** que emiten los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, conjuntamente con la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ambas del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por medio del cual se autoriza íntegramente: la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene TRES programas: "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024", "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024"



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

y "Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo", asunto solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; mismo que nos fuera turnado por unanimidad de votos durante el desarrollo de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, efectuada el pasado día: 09 de Mayo del año 2024, con relación a la similar diversa Octagésima Sexta, la cual fue celebrada el día: 09 de Mayo y 11 de Julio del año 2024, respectivamente; **6.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; y Javier Guzmán Ramírez, Secretario Técnico de la Secretaría de la Tesorería Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Carlos Rafael Ortíz Gómez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1092/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/055/2024; resolutive que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **7.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

2024 respecto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; la Lic. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1093/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/056/2024; resolutive que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; 8.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Arrendamiento, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Tecnología Universal Mita S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. José Refugio Espinosa Santander, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1095/2024



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/058/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **9.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, representado en este acto por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal; la asistencia de la Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Miguel Ángel Olvera Castelán, Director de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal, quién actúa en su calidad de área solicitante, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata" S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1276/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/060/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **10.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, quien actúa en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "GARPABA S.A. DE C.V.", representada en este acto por la C. Evangelina García Palomo, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1096/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/059/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **11.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1098/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/061/2024; mismo que en este acto es



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **12.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el L.D. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad, Tránsito y Vialidad Municipal; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1094/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/057/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **13.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Medica Ideas S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. José Manuel Juárez Soto, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1100/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/063/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

14.- Presentación del Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Adquisición que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.", representada en este acto por la C. Martha Patricia Guerrero Cázares, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1101/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/064/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de

7



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Agosto del año 2023; **15.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Concesión celebrado entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; y la asistencia del C. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales, con la persona moral denominada: "PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Gustavo Andrés Posadas Sambola, a quien en lo subsecuente se le llamará como: "EL CONCESIONARIO", con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo de la Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, de fecha: 18 de Enero del año 2024, así como por lo dispuesto en los arábigos 108 fracción III, 109 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y su correlativo Capítulo II del Título Séptimo de dicho ordenamiento; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1102/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/065/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

16.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; asistido por el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Consultas Nacionales de Información y Asesoría S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Luis



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Armando Morales Pérez, en su carácter de Apoderado Legal a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL CONCESIONARIO" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1103/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/066/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

17.- Presentación del Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1104/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/067/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

18.- Presentación del Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1105/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/068/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **19.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director de Servicios Generales; quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS EL POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Cruz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1106/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/069/2024; mismo que en este acto es emitido por



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

20.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Ruíz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1107/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/070/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

21.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria

B3A

11



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

de Administración; y en su calidad de áreas solicitantes comparecen los C.C. Lic. Gustavo Munguía Escamilla, Coordinador Administrativo de la Secretaría Particular; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; L.C. Norma Yolanda Cervantes Herrera, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Administración; L.A. Diana Laura Flores Nava, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; L.D. Gustavo Falcón Trejo, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; L.A.P. Antonio Ramírez Hernández, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; L.C.P. Karla Ávila Montalvo, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; José Víctor Díaz Carpinteyro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; y la Lic. Yasmín Romero Domínguez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Municipal de las Mujeres, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Comercializadora Imak S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Daniel Bernal Huesca, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1108/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/071/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **22.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Diego Monzalvo Carrasco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1109/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/072/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **23.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C. Guillermo Hinojosa Alavez, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1110/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/073/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **24.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C. Rogelio David Olvera López, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1111/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/074/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **25.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. Teresa Fernanda Romo De Vivar Villegas, con reserva de uso vitalicio a favor de la C. Patricia Villegas Moedano y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1112/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/075/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

26.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1113/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/076/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

27.- Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1114/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/077/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

28.- Presentación de Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María Elena Virginia Herrera Arriaga y Eric Saucedo Herrera, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1115/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/078/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

29.- Presentación del Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, que celebran por una



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. Rosa Yvonne Altner Andrade, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1116/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/079/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **30.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C. Daniel Hernández Aranda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1117/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/080/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **31.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. Sra. Leticia Reyes Salinas, Apoderada Legal del C. Néstor Gómez Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1118/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/081/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023;

32.- Presentación del Dictamen de Resolución de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María de Lourdes Salim Naime, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

referencia: SG/OM/1119/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/082/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **33.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte "ALUX DEL OTERO S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Jesús Roberto León García en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1120/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/083/2024, mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **34.- Presentación del Dictamen de Resolución** de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; la Arq. Alba María Elsa Castillo Perea, Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad; la L.C. Norma Yolanda Ibarra Baños, Secretaria de la Contraloría y Transparencia; el Lic. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales; el M.I.E.F. Rubén Escalante Méndez, Secretario de Desarrollo Humano y Social; la L.D. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; la L.A.E. María Elena Arlene Ramírez Salazar, Secretaria Particular; ; el L.S.C.A. Ricardo Javier Rivera Barquín, Secretario de Desarrollo Económico; el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; y el Lic. Jorge Dajui Rosas, Coordinador Administrativo de la Secretaría Municipal de las Mujeres, quienes actúan en su calidad de áreas solicitantes y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1099/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/062/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública, por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023; **35.-** Presentación del **Dictamen de Resolución** de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, respecto del asunto enviado por la C. Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, respecto del Acuerdo Económico por medio del cual el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, emite la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registrado con el número de expediente: **SG/PR/037/2023**, número de oficio: **SG/OM/0353/2023**; **36.- Clausura de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al señor Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la presente sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente. -----



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

No.	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1.-	Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Sergio Edgar Baños Rubio	Presente
2.-	Síndica Procuradora Hacendaría	C. Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	Presente
3.-	Síndica Procuradora Jurídica	C. Mariana Santiago Juárez	Presente
4.-	Regidor	C. Gerardo Martínez de la Cruz	Presente
5.-	Regidora	C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	Presente
6.-	Regidor	C. César Alberto Ramírez Nieto	Presente
7.-	Regidora	C. Liz María Pérez Hernández	Presente
8.-	Regidor	C. Francisco Aureliano González López	Presente
9.-	Regidora	C. Olivia Zúñiga Santín	Presente
10.-	Regidor	C. Guillermo Ostoa Pontigo	Solicitó Licencia
11.-	Regidora	C. Bernarda Zavala Hernández	Presente
12.-	Regidor	C. Oscar Pérez Márquez	Presente
13.-	Regidor	C. María Elena Carballal Ogando	Presente
14.-	Regidor	C. Sabás Díaz Montañón	Presente
15.-	Regidor	C. Zenón Rosas Franco	Presente
16.-	Regidor	C. Ricardo Islas Salinas	Presente
17.-	Regidora	C. Regina Ochoa Reyes	Presente
18.-	Regidor	C. Carlos Jaime Conde Zúñiga	Presente
19.-	Regidora	C. Reyna Alicia Hernández Villalpando	Presente
20.-	Regidora	C. Guadalupe Orona Urías	Solicitó Licencia
21.-	Regidora	C. Olivia López	Presente



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

		Villagrán	
22.-Regidora		C. Selene Itzel Balderas Samperio	Presente

Secretario: Informo al Pleno que se cuenta con la asistencia de **20** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente al Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión. **Es cuanto señor Presidente.**

Presidente: Solicito a todos los presentes ponerse de pie. Integrantes del Honorable Ayuntamiento. Siendo las trece horas con veintiún minutos del día 3 de septiembre del año 2024, declaro formalmente instalada la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Solicito al señor

Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: El siguiente punto del orden del día es el **número 3** y es referente a la Aprobación del Proyecto del Orden del Día leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la realización de la votación.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:**

Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de la **Octagésima Novena Sesión Extraordinaria** con carácter Pública fue **aprobado por unanimidad de Votos (16)**. **Es cuanto señor**

Presidente. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo al Pleno que

el siguiente punto del orden del día es el desahogo de los **puntos del 4 al 35**. **Presidente:** Se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar

Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo **número 4**.

Regidor: Con tu permiso señor Presidente Municipal, señoras y señores integrantes de este que es el máximo órgano de gobierno de la capital

a punto de culminar este periodo para el que fuimos electos damos lectura a estas series de dictámenes emitidos doy lectura al presente dictamen: Dictamen Resolutivo que en este acto emiten los integrantes

de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conjuntamente con los de la Comisión Especial de Servicios

Públicos Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el

Ciudadano Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, quien solicita la autorización para efecto de

poder realizar el pago a la empresa denominada: **PRO-FAJ Hidro**

Limpieza S.A de C.V., misma que prestó el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en

la temporalidad comprendida del día: 01 al 17 de Enero del año 2024,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

por un monto de: **\$1,864,561.31** (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 31/100 M.N.). cantidad que resulta de acuerdo a la conciliación de pesaje que concilio la empresa con la secretaria de servicios públicos municipales. **FUNDAMENTACIÓN.** Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso a), 59, 60 inciso j), ff), 63, 67 fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70 y 71 fracción I inciso d) y fracción II, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción III, 14, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 106 fracción IV, 110, 124, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás relativos aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y a la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, dentro del ámbito de competencia, **ponemos a la atenta consideración de los Integrantes del Cuerpo Colegiado Constitucional en Pleno**, el presentan Dictamen Resolutivo, bajo la siguiente: **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; mediante acuerdo por mayoría de votos, se turna el asunto de mérito a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Especial de Servicios Públicos Municipales, esto, a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su calidad de Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional quien envió un Proyecto de Resolución al H. Ayuntamiento referente a la **autorización para realizar el pago a la empresa PRO- FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A DE C.V., moral que prestó el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro del periodo comprendido del día: 1º al 17 de Enero del año 2024, por un monto de: \$1,864,561.31 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 31/100 M.N.), cantidad que resulta de acuerdo a la conciliación de pesaje que concilio la citada empresa con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.** II. Derivado del punto que antecede, se recibe notificación formal por parte de las Comisiones referidas el pasado día: 14 de Agosto del año 2024, mediante oficio con número de referencia: SG/OM/1005/2024, de fecha: 12 de Agosto del año 2024, emitido por el C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; registrado bajo el número de expediente:



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

SG/PR/052/2024. III. Una vez que se ha recibido el asunto en mención por parte de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Especial de Servicios Públicos Municipales, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Sesión conjunta, la cual fue previa y debidamente convocada para efectuarse de manera presencial en la Sala de Cabildo a las 12:00 hrs., facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión Conjunta efectuada con fecha: 28 de Agosto del año 2024, se analizó la documentación presentada por el C. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales y del C. Alejandro López Sierra, Director de Sanidad Municipal, ambos dependientes de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; consistente en la solicitud de pago de fecha: 20 de Junio del año 2024, misma que fue recepcionada en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el pasado día: 27 del citado mes y año, la cual fue suscrita por el C. Gustavo Andrés Posadas Sambola en su carácter de Representante Legal de la empresa de nominada: **PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A DE C.V.**, dentro de la cual solicita el pago por un monto de: \$1,864,561.31 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 31/100 M.N.), correspondiente al servicio prestado y consistente en la **Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; dentro del periodo comprendido del día: 1º al 17 de Enero del año 2024**, así como el contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la empresa moral denominada: "PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A DE C.V.", el cual fue suscrito con fecha: 23 de Febrero del 2024 Y CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA: 18 DE ENERO DEL AÑO 2024, **sin embargo cabe señalar que dicha moral a prestado los servicios descritos desde el día: 1º al 17 de Enero del año 2024, motivo por el cual solicita dicho pago;** documentos que ya han sido analizados y corren agregados como anexos al presente en copia simple para debida constancia y una vez analizado y discutido el asunto en mención y con base en ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, así como de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, definen que, **NO se APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, (TRES A FAVOR: Reg. Oscar Pérez Márquez, Reg. Francisco González López y Reg. María Elena Carballal Ogando; CUATRO EN CONTRA: Reg. Olivia Zúñiga Santín, Reg. Ricardo Islas Salinas, Reg. Guillermo Ostoa Pontigo y Sínd. Proc. Jur. Mariana Santiago Juárez; y DOS ABSTENCIONES: Reg. Bernarda Zavala Hernández y Sabas Díaz Montaña) la autorización al Presidente Municipal Constitucional para efecto de realizar el pago al que se**



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

refiere y por el monto ya descrito. Discutido y analizado que fue el asunto de mérito, los integrantes de ambas Comisiones llegan en conclusión y con plena convicción, a los siguientes: **ACUERDOS.**

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confiere a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la Sociedad Pachuqueña, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano y basados en la documentación exhibida por el Secretario de Servicios Públicos Municipales, englosado por el Contrato de Concesión, así como la solicitud en comento, es por lo que **SE DEFINE POR MAYORÍA DE VOTOS QUE, NO se otorga la autorización al Presidente Municipal Constitucional, Sergio Edgar Baños Rubio,** para efecto de realizar los trámites inherentes a la empresa moral denominada: PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A DE C.V, lo cual es por un monto de: \$1,864,561.31 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 31/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo al C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su conocimiento y posibles efectos.

TERCERO.- Se instruye tanto al Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento, **para que incluya el presente Resolutivo dentro de un punto del orden del día para desahogarse en la siguiente Sesión Pública,** ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria y en su desarrollo se realice lo que corresponda.

CUARTO.- Se Instruye al Secretario General Municipal para que a través del Oficial Mayor se les notifique a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de la Tesorería Municipal a través de sus Titulares el presente dictamen, haciéndole saber el resultado de la votación.

QUINTO.- El presente resolutivo se dirige al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el artículo 14 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEXTO.- Envíese copias del presente resolutivo al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como lo establece el ordinal 14 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 28 días del mes de Agosto del año 2024, consistiendo de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el numeral 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Doy inicio al registro de Oradores para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. **Presidente:** toda vez que no se inscribió orador alguno solicito al señor Secretario someta a votación el presente contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número 4. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano **Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo número 4, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría de Votos (14); en Abstención (2), Pdte. Sergio Edgar Baños Rubio y R. Liz María Pérez Hernández. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo número 5. **Regidora:** Dictamen Resolutivo que emiten los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, conjuntamente con la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ambas del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por medio del cual se autoriza íntegramente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene TRES programas: “Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”, “Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024” y “Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo”, asunto solicitado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; mismo que nos fuera turnado por unanimidad de votos durante el desarrollo de la Octagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, efectuada el pasado día: 09 de Mayo del año 2024, con relación a la similar diversa Octagésima Sexta, la cual fue celebrada el día: 09 de Mayo y 11 de Julio del año 2024, respectivamente. Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 69 Fracción II, 70, 71 Fracción I inciso d) y m), 72



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracción IV y XIV, 110, 120, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir y resolver la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que, los integrantes de ambas Comisiones exponen la siguiente: **RELATORIA**. Con fecha: 11 de Julio del año 2024, mediante oficio con número de referencia: SG/OM/0888/2024, con relación al diverso SG/OM/0631/2024, fue turnado a las Comisiones actuantes el expediente señalado con número de referencia: SG/PR/043/2024 y relacionado con su similar SG/PR/031/2024, relativo a la autorización de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene TRES programas: **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”**, **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”** y **“Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo”**. I. Una vez que fue turnada la solicitud en comento a las Comisiones de referencia, en conjunto se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Sesión de Comisiones Permanentes, entre la de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, con la de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto; II. La iniciativa antes referida es estudiada, analizada y discutida, al seno de la sesión efectuada el pasado día: Viernes 16 de Agosto del año 2024, a la cual asistieron 11 integrantes de los 19 que las conforman. III. Derivado de dicha sesión y ante las observaciones realizadas a la propuesta y solventadas las mismas que fueron, se actúa en consecuencia; y IV. Una vez conocido el proyecto con las observaciones ya subsanadas, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada, misma que se transcribe en los siguientes términos: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. A. Que de conformidad al artículo 4º Constitucional, todo ser humano tiene derecho a un medio ambiente sano, por lo que es importante para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; implementar políticas públicas en la generación de espacios públicos que se conviertan en verdaderos áreas generadoras de oxígeno y que a la vez permitan captar agua pluvial que contribuyan a la recuperación de los mantos freáticos generando con ello que el ciclo del agua no se vea interrumpida y no se dirija al drenaje común, sino por el contrario contribuya mejorar las condiciones de los pozos destinados al consumos humano. El artículo 5 de la Ley de Planeación



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

y Prospectiva del Estado de Hidalgo, señala que al interior de los Municipios, será responsabilidad del Presidente Municipal conducir el proceso de Planeación del Desarrollo, quien lo hará con base en las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, con la participación democrática de la ciudadanía y la sociedad civil organizada. C. A su vez, las fracciones II y V inciso a) del dispositivo 115 de la Carta Magna, reconocen que el Municipio al tener personalidad jurídica para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, tratándose de la formulación, aprobación y administración en cuanto a la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. D. Ahora bien, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece que los **Ayuntamientos** por conducto de su Presidente Municipal o de las dependencias municipales de Obras Públicas, Planeación, Urbanismo y Movilidad, ejercerán las funciones relativas a la planeación, urbanización y movilidad de los centros y zonas destinados a los asentamientos humanos de su jurisdicción, con las atribuciones que les asignen las Leyes Federales y Estatales en la materia y demás disposiciones legales aplicables. E. Los tres Programas: **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”**, **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”** y **“Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo”**, ofrecen múltiples beneficios clave para el desarrollo ordenado y sustentable de la Ciudad, alineado con las mejores prácticas urbanas globales y las tendencias demográficas y sociales actuales, como lo son: 1. **El Crecimiento Ordenado y Redensificación:** Este programa permitirá un crecimiento urbano más controlado y eficiente en la Zona Plateada, evitando la expansión desordenada que ha caracterizado a otras áreas. La redensificación propuesta se alinea con las tendencias mundiales de uso eficiente del suelo, promoviendo un desarrollo compacto que maximiza el uso del espacio disponible y reduce la presión sobre las áreas no urbanizadas. 2. **La Movilidad y Accesibilidad:** La estrategia vial propuesta mejorará significativamente la movilidad dentro de la zona, facilitando el acceso a través de una red de vialidades bien estructuradas y conectadas con las principales arterias de la ciudad. Esto no solo optimizará el tránsito vehicular, sino que también incentivará una mayor conectividad peatonal, fomentando un estilo de vida “caminable” que reduce la dependencia del automóvil. 3. **La Sostenibilidad y Resiliencia:** El programa integra principios de desarrollo sostenible, incluyendo la adaptación al cambio climático y la protección del entorno natural. Al fomentar un uso mixto del suelo que



combine vivienda, comercio y servicios, se contribuye a la creación de una comunidad resiliente y equilibrada, capaz de enfrentar desafíos ambientales y económicos. 4. **El Aprovechamiento del Bono Demográfico:** México experimentará un bono demográfico en los próximos 20 años, lo que representa una oportunidad para capitalizar en una fuerza laboral joven. Este programa parcial anticipa estas tendencias, creando un entorno atractivo para las nuevas generaciones, especialmente Millennials y Centennials, que buscan comunidades dinámicas y bien conectadas, con acceso a servicios y opciones de vida urbana de alta calidad. 5. **El Impulso Económico y Social:** La Zona Plateada se fortalecerá como un centro económico clave en Pachuca, atrayendo inversiones y mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El desarrollo de infraestructura urbana, junto con el crecimiento de servicios comerciales y culturales, consolidará la zona como un polo de desarrollo integral, aumentando la competitividad y atractivo de Pachuca a nivel regional. En resumen, la implementación de estos tres Programas Parciales no solo promueve un crecimiento ordenado y sostenible, sino que también responde a las necesidades y expectativas de las generaciones actuales y futuras, asegurando que el Municipio de Pachuca de Soto, continúe evolucionando como una Ciudad moderna, accesible y resiliente. No se omite mencionar que, dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Pachuca de Soto, se mencionó la necesidad de elaborar planes o programas parciales específicos para la Ciudad, siendo uno de ellos el de la Zona Poniente, así como el del Polígono de Zona Plateada y el de Santa Gertrudis. Asimismo, Pachuca, no cuenta hasta hoy, con un plan de desarrollo ordenado para la verticalidad, tendencia nacional y mundial que nos exige a todos alinearnos con las tendencias que darán pauta a la vida en comunidad en el corto y mediano plazo. A. Ante ello, este Ayuntamiento Constitucional, en concordancia con lo establecido por los preceptos constitucionales anteriormente citados, tiene la obligación de generar acciones que den cumplimiento al mandato constitucional en el sentido de que, como autoridades, debemos de tutelar y garantizar el crecimiento urbano de manera sustentable y ordenada. B. Los polígonos propuestos en la iniciativa de referencia, se realizan con el firme propósito de que dicho instrumento fortalezca el desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Municipio y con ello se garantice la participación social en la toma de decisiones en materia del desarrollo urbano, mismo que se describe a continuación en las siguientes imágenes, las cuales permiten conocer la ubicación de la zona motivo del decreto sometido a su consideración y que corresponde a una superficie por más de: 146,021.51 m², la cual representa el 0.09% de la superficie total del Municipio, destacando en un porcentaje mayor el uso habitacional. Corresponde a una zona urbana con una alta plusvalía, en



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; apruebe el siguiente **DECRETO: INSCRIPCIÓN INTEGRAL DE DECRETO APROBADO. SE APRUEBAN LOS TRES PROGRAMAS** que contienen: **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”**, **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”** y **“Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo”**. A. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad Municipal, deberá de observar en todos sus trámites el debido cumplimiento del presente decreto, por lo tanto, se faculta y mandata al Titular de la Oficialía Mayor Municipal de Pachuca de Soto y derivado de que la misma consta de 375 fojas útiles tamaño carta, para efecto de que adjunte al presente dicha iniciativa o bien, la envíe a través de las diversas plataformas digitales la referida iniciativa junto con el presente resolutivo y el acta de Sesión que autoriza el presente, al Titular y/o Responsable de la referida Secretaría. B. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. C. Se ordena la inscripción del presente decreto, en el Instituto de la Función Registral de Hidalgo, antes denominado: Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, para todos los efectos jurídico- legales y/o administrativos a los que haya lugar. **CONSIDERANDOS. 1).** Del estudio y análisis de la iniciativa presentada, se determinó aprobar el DECRETO en cita por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial por **MAYORÍA DE VOTOS**, en el desarrollo de la Sesión Conjunta de Comisiones Permanentes; y 1) De conformidad con lo establecido en el numeral 42 y 43 del Reglamento de Mejora Regulatoria, la iniciativa presentada, contará con la excención de la Medición de Impacto Regulatorio. Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Los integrantes de estas Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, resultan competentes para conocer, recibir, analizar, estudiar y resolver el asunto en mérito. **SEGUNDO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el presentante: C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; referente a la autorización de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene TRES programas: **“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Plateada Poniente de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024”**,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

“Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Gertrudis de Pachuca de Soto, Hidalgo 2024” y “Programa Parcial del Polígono Zona Plateada de Pachuca de Soto, Hidalgo”; y con

alcance a la Sesión efectuada por ambas Comisiones, sus integrantes resuelven que: **se aprueba por MAYORÍA de votos** la

PRESENTACIÓN DEL DECRETO planteado en el desarrollo del presente Resolutivo, por las consideraciones de hechos y derecho

plasmados dentro del mismo. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su

conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la notificación del presente junto con el acta de Cabildo en Pleno que

autoriza el decreto contenido dentro del presente y de la publicación de éste Resolutivo en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto,

Hidalgo, esto, una vez aprobado que sea por el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de

Hidalgo, el presente resolutivo. **CUARTO.-** La iniciativa aprobada contará con la excención del análisis de Impacto Regulatorio, por lo que

cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto,

Estado de Hidalgo. **QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete el presente dictamen realizado por los integrantes

de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Asentamientos

Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la aprobación en Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal

Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. **TRANSITORIO(S). PRIMERO.-** El presente RESOLUTIVO en vía de

DECRETO y una vez aprobado por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

y en la Gaceta Oficial Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el Presente Decreto, se deberá

de trabajar por parte del área o áreas correspondientes, para obtener los lineamientos y/o criterios específicos que en todo momento deberán

de ser autorizados por el Pleno del H. Ayuntamiento, a más tardar en lapso no mayor a 150 días naturales y posteriores a la publicación del

mismo. El presente resolutivo en vía de DECRETO, es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 16 días

del mes de Agosto del año 2024; constando de **DOCE** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras,

firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así fue su deber hacerlo, acorde a lo que estipula el arábigo 132 del

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.; Es cuanto señor Presidente.**

Presidente: Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Doy inicio al registro de Oradores para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor:** Muchas gracias con su permiso señor Presidente. Quisiera hacer una reflexión porque vamos a empezar a estudiar a partir de este dictamen y los subsecuentes una serie de dictámenes que contienen 33 contratos, convenios que permiten darle viabilidad al municipio en temas que son torales, se trata de poder seguir teniendo fotocopias, se trata de poder seguir contando con servicios municipales básicos, se trata de darle viabilidad a un municipio que como bien se está señalando esta serie de discusiones se tienen que dar al seno de una comisión y luego pasar a la aprobación del pleno, para que a las siguientes administración le diera oportunidad de hacer este trámite tendría que hacerse primero la tendrían que tener una primer sesión ordinaria ahí se tendría que aprobar la propuesta de integración de comisiones, segundo se tendrían que instalar luego las comisiones, después convocar a una segunda sesión para poder analizar estos temas porque no se podría llevar en la en la sesión de instalación, luego tendría que elaborarse el dictamen, pasar a firma y regresarse a la votación del pleno. Esto que estamos votando estimadas compañeras y amigos compañeros del Cabildo y quiero dejarlo muy claro para la sociedad y para los medios de comunicación no se trata de un capricho de este gobierno, no se trata en ningún sentido de la intromisión de un ayuntamiento al siguiente al siguiente ayuntamiento hemos sido particularmente meticulosos en el cuidado del proceso de entrega recepción, así lo ha instruido el señor alcalde, lo que estamos buscando compañeras y compañeros integrantes de este ayuntamiento es que el municipio y la ciudad no colapse en los próximos días yo quisiera reconocerles a quienes forman parte de la comisión de gobernación que en la discusión hayan tenido la gentileza para poder mostrar estas cualidades, estas actitudes y pedirles un voto de responsabilidad en favor de Pachuca. **Muchas gracias. Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

contenido en lo general y en lo particular el presente Dictamen Resolutivo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación nominal; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz			X
Regidor	Cesar Alberto Ramirez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández			X
Regidora	Olivia Zúñiga Santín		X	
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballeda Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga			X
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando			X
Regidora	Olivia López Villagrán		X	
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio			X



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **NO Fue aprobado por Mayoría (7), en contra (4); en abstención (5). Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes. **Presidente:** Solicito al señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el **número 6. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura a los acuerdos del Dictamen Resolutivo del punto **número 6. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; y Javier Guzmán Ramírez, Secretario Técnico de la Secretaría de la Tesorería Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Carlos Rafael Ortiz Gómez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1092/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/055/2024; resolutivo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente...

RELATORIA. I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; y Javier Guzmán Ramírez, Secretario Técnico de la Secretaría de la Tesorería Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "**GRUPO ARGOG Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**", representada en este acto por el C. Carlos Rafael Ortíz Gómez, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL PRESTADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**", lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1092/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/055/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, por **MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Doy inicio al registro de Oradores para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz. **Síndica:** Buenas tardes a todo el Pleno. Yo solamente quiero dejar muy claro sobre todo en actas porque este son temas sumamente importantes los que vamos a votar el día de hoy en mi calidad de Síndica Procuradora Hacendaria. Quiero comentar que presupuesto que este el presupuesto para todos los servicios de operación de cada uno de los contratos que hoy se van a tocar que básicamente es la operatividad como bien ya lo dijo el regidor Oscar, se genera un presupuesto anual por el 2024 desde el inicio de año, entonces este presupuesto ya está calendarizado para cada uno de los este pagos mensuales de los servicios agua, luz, teléfono, vales de despensa, Cruz roja, arrendamiento, todos los servicios operativos de este ayuntamiento. En virtud entonces que ya está presupuestado de acuerdo al ejercicio fiscal 2024 por 12 meses están contemplados todos los pagos y se hicieron los contratos hasta el 4 de septiembre por ese vacío que tiene hoy el nueva la nueva administración. Por eso quiero que quede en actas ese vacío que va a tener porque ellos entran el cinco y los servicios no pueden parar, ni el internet, ni la luz, ni el agua, ni el servicio médico, no puede parar entonces hubo una minuta de trabajo que yo sí pediría fuera anexada en cada uno de los dictámenes que fuera esta minuta de trabajo que firmaron el presidente municipal Sergio Baños Rubio junto con el Presidente Municipal entrante, Jorge Reyes. En donde está minuta de trabajo... presidente un favor nos podrán poner atención, muchas gracias por respeto al pleno, gracias. Entonces es una minuta de trabajo donde signan el Presidente Municipal Sergio baños Rubio y Jorge Reyes en ante el comité de transición, en donde en esta minuta de trabajo se llega al acuerdo de poder ampliar estos contratos hasta el mes de diciembre, siendo así a donde está testigo la Auditoría Superior del Estado en esta minuta



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

respaldan el dictamen que se tiene para poder avalar estos contratos. Por lo cual yo solicito y espero que en esta en este dictamen o en estos resolutiveivos haya estado anexado cada este en cada uno de los contratos las minutas, así como también quede en esta acta de cabildo cada contrato para que quede establecido tanto el sistema el tema de la votación como el contrato como ya va a quedar con la ampliación al tiempo al 4 de septiembre quiero pensar que sí está en el dictamen pero sí que queden los contratos en las actas como lo hemos pedido todo el tiempo en estos cuatro años que las, los contratos queden anexados en la en las actas para que no haya mayor duda de lo que estamos autorizando, este y bajo nuestras facultades. **Presidente:** Adelante Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor:** Con su permiso señor Presidente, únicamente para puntualizar dos cosas yo me sumaría a la solicitud que hace la Síndica Procuradora para que la información que con oportunidad nos fue turnada a cada regidor para la revisión pueda ser anexada en el acta correspondiente no está en los dictámenes Síndica porque no es la documentación que se acostumbra y usted lo sabe incorporar al dictamen, pero yo me sumo para que con el porque al final lo que lo que se envía no es este dictamen con lo que se aprueba es con el acta, ¿si me explico? entonces al final el documento, el documento legal y el documento que se, que se publica en el periódico oficial es el acta, entonces de nada serviría que estuvieran o no en el dictamen yo me sumo para que estén en el acta y así que de la tranquilidad y quedé concordado le parece y yo le pediría al señor presidente pudiera someter la propuesta presentada por la Síndica Erika Trujillo. **Presidente:** Adelante señor secretario someta a votación la propuesta de la Síndica Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno respecto a la propuesta de la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz para que los dictámenes de los contratos se anexen a las actas y la minuta de trabajo que firmaron en la comisión correspondiente quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que la propuesta de la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz fue **aprobado por unanimidad de votos (16). Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** No sin antes también comentar lo que no solamente la solicitud que está pidiendo la Síndica Procuradora Hacendaria Erika Elizabeth Trujillo Ortiz es solamente para este punto que es el número 6, si me lo permiten que quede asentado para que se repita desde este hasta el número 35, les parece bien. perfecto muchas gracias. **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular el presente Dictamen Resolutivo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

a **votación nominal**; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

Presidente: Solicito un receso siendo las 13:51 hrs. en lo que nos fundamentan el tipo de votación para todo los siguientes dictámenes.

Presidente: Se reanuda la sesión siendo las 15:00 hrs. Tiene la palabra el Regidor Oscar Pérez Márquez. **Regidor:** Con su permiso señor presidente frente a la duda legítima que había manifestado la regidora López Villagrán habemos un sector de ese Cabildo que creemos ,yo lo creo, que el voto suficiente es de las dos terceras partes de los presentes en la lógica que dice el reglamento el artículo 84 que serán sujetos que es, es la aprobación o no aprobación, abstención realizada de manera personal que cada integrante del ayuntamiento realiza al momento emitir el sentido de su voto serán sujetos de aprobación mediante votación nominal: El Programa de Desarrollo, Los Reglamentos Municipales, Presupuesto de Egresos, las Iniciativas de Ley, Decretos como es el caso y las Disposiciones Normativas de Observancia General estos son decretos y el procedimiento será lo que sigue y dice la fracción segunda: para tenerse por aprobado deberá contarse con las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento presentes en la sesión, porque mi lógica personal es que es de los presentes porque no debería paralizarse el Cabildo frente a la ausencia o a la falta de responsabilidades de quienes están ausentes de ella. Sin embargo el señor Alcalde contraviniendo a la mejor algunas de las opiniones que algunos de nosotros le dábamos ha querido ser impecable y cuidadoso de la norma y yo se lo tengo que reconocer para atenerse a lo que dice La ley Orgánica Municipal en su artículo 48 donde señala que la mayoría calificada es el número de votos emitidos en el mismo sentido o las dos terceras partes del número total de integrantes del ayuntamiento. Para evitar que quede sujeto a la interpretación de la norma es que el presidente ha sugerido que frente a la discrepancia jurídica que hay, que seamos que vayamos con la interpretación de la norma más rigorista de tal manera que si ustedes están de acuerdo que entiendo que es la posición de la mayoría nos ajustaríamos a las dos terceras partes del total del Pleno de integrantes de este, por lo que frente a la confusión de las votaciones yo le pediría al señor presidente que se repita la votación de el último del artículo 6 que fue donde empezó, en donde empezó la discusión y ya nos perdimos ahí y pudiéramos repetir esa votación señor secretario únicamente para que quedara ya constancia una vez que hemos tenido claridad del procedimiento por eso le pediría yo regidora Carbballal que en cuanto se reanude con la lectura cuando así lo incidió el presidente lo hagamos desde el punto uno de los contratos donde fue iniciada la controversia partiendo de este principio que es el más rigorista de todos. **Es cuanto.**

Se vuelve a dar lectura al Dictamen de punto número 6 y



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

posteriormente. Presidente: Adelante Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz. **Síndica:** Retomando primero si me gustaría que fuéramos muy claros en este tema de los de cada uno de los contratos los dictámenes no todos vienen con el servicio que se da entonces como el que acabas de leer este Elenita entonces para que seamos muy claros en el servicio que se da hay unos que sí vienen otros que no vienen solo en nombre de la empresa y la segunda es también solicitaría que este pusiéramos en el acta que los contratos primero traen una temporalidad que son al 31 de diciembre, segundo que el este hay lo que pasa es que el contrato viene, no viene, viene en blanco unos datos entonces sí es importante que se ponga este no sé si en el dictamen venían los montos en los cuáles nosotros estamos ampliando el contrato y si no como me viene explica el presidente y es entendible son en algunos de los contratos son servicios variables, entonces que pongamos en el acta que siendo este un servicio variable este y está autorizado el presupuesto se puede este se va a ir ajustando de acuerdo a la cantidad, y la otra es que sí es importante ver quién va a firmar esos contratos porque también eso viene en blanco yo no sé cómo quedó este entonces para que quede también en acta asentada que los contratos los va a firmar la próxima administración para que todo eso este quede en, en el acta no sé si se pueda someter a votación regidor Oscar o cómo lo podemos asentar Gracias. **Regidor Oscar Pérez Márquez:** Yo entiendo que queramos ser rigurosos y cuidadosos de este tema, lo entiendo, uno evidentemente es al 31 de diciembre eso se ha reiterado eso queda en el acta ya no se vota lo votado ni se discute lo discutido, segundo no podemos decir quién es la persona que va a firmar porque todavía no existen nombramientos vigentes por lo tanto no se puede llenar quién los firma pues el funcionario responsable que en su momento el alcalde o el Cabildo determine, nosotros no podemos no podemos ponerle ahorita un nombre porque no hay la certeza de un nombramiento, segundo los montos son claros ¿cuáles? los que están aprobados en el presupuesto de egresos, no se puede hacer un cambio, si ellos quisieran modificar los montos tendrían que hacer un tendrían que hacer un presupuesto modificatorio de qué son los servicios pues de lo que son variables pero además vienen en el contrato el dictamen no tiene que ser tan específico, sino que en el machote de los contratos nos dijeron pero yo me sumaría a la petición presentada por la síndica que ya quedó votada para que los contratos en su conjunto queden inscritos en esta que es el acta, que es la finalmente la que habrá de publicarse para que eso nos dé mayor certeza sin y que quede asentado en el acta para los 33 pero eso, eso finalmente ya quedó votado lo que no podemos es llenar campos que son en ese momento imposibles de llenar ¿quién los va a firmar? la próxima administración, no podemos ponerle los nombres. **Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz:** lo que

d

el

g

g

g

g

g

g

g

g



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

acabas de comentar que en virtud de que no está en funciones en este momento quién va a estar a cargo de esa, esa autoridad este no se quedará en blanco a consideración no sé Oscar tú que le puedas dar forma. **Regidor Oscar:** voy intentando voy a intentar darle forma digamos jurídica a esta propuesta. La propuesta sería uno, que quede asentado primero en el que se vote que esta ampliación de contratos tiene una vigencia ¿hasta cuándo? hasta el último día de 31 de diciembre del año 2024; segundo los montos de esos contratos son los mismos a los ya autorizados 2024 en el presupuesto de egresos 2024, no se está en ese momento autorizando ninguna ampliación, ni ninguna modificación presupuestal; tercero, los espacios en blanco tienen que ver con los funcionarios, es decir los nombres de quien habrán signarlos por lo tanto que quede asentado en el acta que estamos autorizando a la posterior administración quiénes los funcionarios competentes para cada caso de autorización hasta el nombramiento, me parece bien como me parece la observación del Regidor Carlos Conde, los contratos habrán de ser signados por las autoridades competentes, por los titulares correspondientes punto de acuerdo, entonces por las autoridades correspondientes del área competente. Sométase votación para que sea una votación en los 33 ¿les parece? **Presidente:** O sea es decir del punto número 6 al 35, 35 muy bien entonces adelante Síndica si gusta leerlo para que quede signado en actas lo que se acaba de presentar. **Síndica Erika:** Que la vigencia de todos los contratos del 1 al 30... del 6 al 35 serán vigencia al 31 de diciembre del 2024 los montos autorizados ya son los montos autorizados por el presupuesto 2024 y que están plasmados de manera calendarizada mensualmente de acuerdo al rubro y a los montos de los servicios; y el tercero, los contratos deberán ser signados por los titulares correspondientes del área competente al, al servicio que al contrato que este que corresponda, eso es todo entonces solicitaríamos la votación correspondiente. **Presidente:** se somete a votación la propuesta que se acaba de elaborar por parte de los miembros de la asamblea y la síndica procuradora les parece bien adelante. **Secretario:** Pregunto a los integrantes respecto a la propuesta que acaba de presentar la Síndica Erika Trujillo Ortiz quiénes estén por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que la propuesta de la Síndica Erika Trujillo fue **aprobado con (15) votos a favor, (1) voto en contra y (1) abstención. Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** Solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular el presente Dictamen Resolutivo. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

a votación nominal; conforme los vaya yo nombrando ustedes únicamente ratificarán su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table, including a large signature that appears to be 'C. Baños' and several initials.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink, possibly 'OSU', with a large flourish.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten initials and marks in blue ink.]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		
----------	-----------------------------------	---	--	--

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (15) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 7. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el L.D. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad, Tránsito y Vialidad Municipal; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL PRESTADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1093/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/056/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10,

32/24

OFU

R

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente...
RELATORIA. I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el L.D. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad, Tránsito y Vialidad Municipal; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL PRESTADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1093/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/056/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR** DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** Es cuanto señor Presidente. **Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 7.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carbballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (15) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carbballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 8. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Arrendamiento**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la persona moral denominada: "Tecnología Universal Mita S.A.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

DE C.V.", representada en este acto por el C. José Refugio Espinosa Santander, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1095/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/058/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente...

RELATORIA. I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Arrendamiento**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Tecnología Universal Mita S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. José Refugio Espinosa Santander, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ARRENDADOR” y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: “LAS PARTES”; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1095/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/058/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.**- El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.**- Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.**- Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 8. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (15) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 9. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar

BRL

OPD

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TERMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal,** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, representado en este acto por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal; la asistencia de la Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Miguel Ángel Olvera Castelán, Director de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal, quién actúa en su calidad de área solicitante, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata" S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1276/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/060/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, representado en este acto por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal; la asistencia de la Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Miguel Ángel Olvera Castelán, Director de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal, quién actúa en su calidad de área solicitante, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata" S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1276/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/060/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los



Acta de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO**

55



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

DE HIDALGO. Presidente: Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 9**. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 10. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, quien actúa en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "GARPABA S.A. DE C.V.", representada en este acto por la C. Evangelina García Palomo, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1096/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/059/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.
FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutive que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, quien actúa en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "GARPABA S.A. DE C.V.", representada en este acto por la C. Evangelina García Palomo, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1096/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/059/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

OCTAVO.- Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carbballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 10.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 11. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1098/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/061/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1098/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/061/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores. Adelante Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortíz. **Síndica:** Miren en el caso de este Dictamen también yo sí quisiera someter a la votación el que no diga contrato abierto, el contrato abierto es como un cheque en blanco aunque tienen de un presupuesto, tienen un presupuesto un tope que es el 31 de diciembre con un presupuesto autorizado verdad, entonces el contrato la palabra contrato abierto sí me gustaría que la pudiéramos



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

este Oscar aquí me parece importante y la verdad es que sí se me pasó en el otro pero en este caso que es el tema de la gasolina de seguridad pública tienen un tope, tienen un tope autorizado de gasolina y entonces la palabra contrato abierto es libre, entonces yo sí quisiera que se quitara el contrato abierto se queda este cómo están los demás, ampliación. **Presidente:** A ver, de contrato nada más perdón, perdón así es como lo manejan pero no podemos topar o sea si ya hay un presupuesto y se tendría volvemos a lo mismo se tendría que tener una modificación al presupuesto pero es un tema de seguridad pública, es decir si el día de mañana no lo tienen y hay una contingencia en donde se tienen que utilizar ambulancias, patrullas, motocicletas, entre otras cosas se puede llegar a tener un grave problema en el mismo por eso se maneja así, entonces sería una limitante para la próxima administración y podrían tener algún problema aunque reitero ya hay un presupuesto y estamos viéndolo desde un inicio, hay un presupuesto aprobado por la asamblea para el 2024 y ellos tendrían que hacer una modificación pero esto no se puede limitar porque es un tema de seguridad pública en la ciudad. **Síndica Erika:** Entonces que quede en todo así presidente porque en caso de contingencia, el contrato abierto o sea tú tienes un tope de \$5 pesos, esos \$5 pesos me queda claro que puede variar Subir cada mes, no, de acuerdo a su planeación debido a la contingencia se puede hacer una modificación y una y se le adopta de otra partida a esta ellos ya le tocará, ya le tocará, ya le tocará. No pero estamos autorizando un contrato abierto. Acotar o ajustar sin mayor pena como lo dijo el presidente gracias. **Presidente:** Adelante Oscar Pérez. **Regidor:** Otra vez, a este tema que me parece que no ha sido todavía, tenemos algunas discrepancias o algunas visiones distintas. A ver, ¿por qué estamos aprobando estos contratos? porque administrativamente a la próxima administración le resultaría prácticamente imposible ampliar, hacer unos contratos de manera inmediata, imagínate que la contingencia existe en los primeros en la primer semana, entonces lo que van a tener que hacer es la modificación del presupuesto y esa es mucho más sencilla de hacer no es la primera vez que se ejerce algo y luego se modifica, lo que está complicado es ampliar estos recursos, tú no puedes limitar el contrato percé, el monto total es el presupuestado pero bueno si ustedes están si ustedes consideran que vale más la pena por una palabra correr el riesgo de dejar sin gasolina a las patrullas de esta ciudad los que están votando en contra pretenden que las patrullas de Pachuca no tengan no tengan gasolina si se quedan paradas si hubiera una, una circunstancia bueno pues adelante. **Presidente:** A ver para salir más rápido ¿cómo quiere que queda sentado en el acta. Erika: yo nada más nada más quiero que quede? **Síndica Erika:** que en caso, es que se que se deja esta término de contrato abierto sí y sí solo sí, en caso de emergencia



R

por ser la el tema de la dependencia o el área que es de seguridad pública, sí porque quién si tuve así me gustaría que quedara no sé qué opinan ustedes compañeros porque el tema o la terminología en un contrato abierto es como un cheque en blanco. Que quede como un caso de contingencia este contrato lleva esta terminología no sé cómo lo podemos. **Presidente:** Si usted me lo permite la propuesta de la Síndica Procuradora Hacendaria en donde sí se queda este lineamiento de contrato abierto si solo sí, que exista una contingencia de seguridad les parece bien. **Secretario:** Respecto a la propuesta la Síndica Erika Trujillo Ortiz respecto al término del contrato abierto que quede únicamente para los casos de contingencia en los temas de seguridad que esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo a los integrantes de este Pleno que la propuesta de la Síndica Erika Trujillo Ortiz fue **aprobado por mayoría de votos (12); en abstención (4), R. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio, R. Olivia Zúñiga Santín, R. Regina Ochoa Reyes y R. Oscar Pérez Márquez. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 11. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a **votación de manera nominal;** conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the table.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar, **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (18) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 12. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el L.D. Juan



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad, Tránsito y Vialidad Municipal; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1093/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/056/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el L.D. Juan Manuel Ayala



Acta de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Guarro, Secretario de Seguridad, Tránsito y Vialidad Municipal; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Cruz Roja Mexicana, Instituto de Asistencia Privada", representada en este acto por el C. Armando Sosa Echeverría, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1093/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/056/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **A C U E R D O S PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **A T E N T A M E N T E. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 12. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificarán su nombre y el sentido de su voto. -----



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballedo Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		
----------	-----------------------------------	---	--	--

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (18) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carbballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 13. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Medica Ideas S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. José Manuel Juárez Soto, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1100/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/063/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos; y la Dra. Maricela Bustos Téllez, Enlace Médico, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "Medica Ideas S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. José Manuel Juárez Soto, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1100/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/063/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, por **MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.** Referente a la



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **_SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **_CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, Adelante Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz. **Síndica:** Es importante que insista porque como estamos autorizando nosotros que se amplíe este término de contrato abierto que se establezca nuevamente como es un servicio de salud no tiene un tope presupuestal. **Secretario:** Pregunto a los integrantes de este Pleno respecto a la propuesta de la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz que quede asentando este tipo de contratos abiertos si y solo sí en caso de contingencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Secretario:** Informo al Pleno que la propuesta de la Síndica Erika Elizabeth Trujillo Ortiz fue **aprobado por mayoría de votos (16); en abstención (3).** **Es cuanto señor Presidente.** **Presidente:** solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 13.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificarán su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

X

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several initials.]

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 14. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

31 Diciembre del año 2024 respecto del **Contrato Abierto de Adquisición** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.", representada en este acto por la C. Martha Patricia Guerrero Cázares, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1101/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/064/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Adquisición** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la L.C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en su calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.", representada en este acto por la C. Martha Patricia Guerrero Cázares, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1101/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/064/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora María Elena Carballal Ogando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, adelante Síndica Erika. **Síndica:** Gracias, vuelvo a lo mismo en el tema de las actas. **Presidente:** solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 14. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández			X
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez			X
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (17) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 15. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Concesión** celebrado entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; y la asistencia del C. Erick Chávez Zaldivar, Secretario de Servicios Públicos Municipales, con la persona moral denominada: "PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Gustavo Andrés Posadas Sambola, a quien en lo subsecuente se le llamará como: "EL CONCESIONARIO", con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo de la Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, de fecha: 18 de Enero del año 2024, así como por lo dispuesto en los arábigos 108 fracción III, 109 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y su correlativo Capítulo II del Título Séptimo de dicho ordenamiento; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1102/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/065/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Concesión** celebrado entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; y la asistencia del C. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales, con la persona moral denominada: "PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Gustavo Andrés Posadas Sambola, a quien en lo subsecuente se le llamará como: "EL CONCESIONARIO", con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo de la Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, de fecha: 18 de Enero del año 2024, así como por lo dispuesto en los arábigos 108 fracción III, 109 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y su correlativo Capítulo II del Título Séptimo de dicho ordenamiento; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1102/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/065/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha:

82



Acta de la Octagésima i Jovena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutive es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 15.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz			X
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz			X
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández			X



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín			X
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga			X
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **NO Fue aprobado. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 16. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Constitucional; asistido por el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Consultas Nacionales de Información y Asesoría S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Luis Armando Morales Pérez, en su carácter de Apoderado Legal a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL CONCESIONARIO" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1103/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/066/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutive que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I.

Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; asistido por el C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte: "Consultas Nacionales de Información y



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Asesoría S.A. de C.V.”, representada en este acto por el C. Luis Armando Morales Pérez, en su carácter de Apoderado Legal a quien en lo sucesivo se le denominará como: “EL CONCESIONARIO” y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: “LAS PARTES”; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1103/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/066/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, Regidor Oscar Pérez Márquez: Yo quisiera hacer un llamado a la reflexión que si ya dejamos a la ciudad sin recolección de basura pues por lo menos no vayamos a dejarla sin donde depositarla lo dejo como una reflexión al margen. solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 16. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 17. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1104/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/067/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción

90



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "**HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.**", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL PRESTADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1104/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/067/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, por **MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 17.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballeda Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 18. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1105/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/068/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos,



Acta de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y la C. Aracely Tolentino González, Directora de Recursos Humanos, quienes actúan en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de C.V.", representada en este acto por la C. Griselda Cruz Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1105/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/068/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 18. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificarán su nombre y el sentido de su voto.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (20) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 19. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director de Servicios Generales; quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS EL POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Cruz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1106/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/069/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director de Servicios Generales; quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS EL POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Cruz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1106/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/069/2024. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. I. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. II. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 19.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

d

al

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		

Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.

BBA

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Olivia Zúñiga Santín			X
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (18) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 20. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Ruíz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1107/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/070/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el Lic. Juan Manuel Ayala Guarro, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Vialidad, quien actúa en calidad de área solicitante y a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "SEGUROS POTOSÍ S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Erick Ruíz Velazco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1107/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/070/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 20**. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
-------	--------	---------	-----------	------------

Handwritten signatures and marks in blue ink are present below the table. A central number '106' is written in blue ink. There are several large, stylized signatures and initials scattered across the bottom of the page.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz			X
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández			X
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín			X
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballedo Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		
----------	-----------------------------------	---	--	--

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 21. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y en su calidad de áreas solicitantes comparecen los C.C. Lic. Gustavo Munguía Escamilla, Coordinador Administrativo de la Secretaría Particular; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; L.C. Norma Yolanda Cervantes Herrera, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Administración; L.A. Diana Laura Flores Nava, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; L.D. Gustavo Falcón Trejo, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; L.A.P. Antonio Ramírez Hernández, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; L.C.P. Karla Ávila Montalvo, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; José Víctor Díaz Carpinteyro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; y la Lic. Yazmín Romero Domínguez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Municipal de las Mujeres, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la persona moral denominada: "Comercializadora Imak S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Daniel Bernal Huesca, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1108/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/071/2024; mismo que en este acto es emitido por



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I.

Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y en su calidad de áreas solicitantes comparecen los C.C. Lic. Gustavo Munguía Escamilla, Coordinador Administrativo de la Secretaría Particular; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; L.C. Norma Yolanda Cervantes Herrera, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Administración; L.A. Diana Laura Flores Nava, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; L.D. Gustavo Falcón Trejo, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad; L.A.P. Antonio Ramírez Hernández, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; L.C.P. Karla Ávila Montalvo, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Sustentable; José Víctor Díaz Carpinteyro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico; y la Lic. Yazmín Romero Domínguez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría Municipal de las Mujeres, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Comercializadora Imak S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Daniel Bernal Huesca, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PRESTADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1108/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/071/2024. I. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. II. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. III. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SIETE** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 21.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz		X	
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández		X	
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín		X	
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballeda Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 22. Regidora: Fecha de Recepción en Comisión:** 23 de Agosto del año 2024. Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: **"EL ARRENDATARIO"** y por otra parte el C. Diego Monzalvo Carrasco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: **"EL ARRENDADOR"** y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: **"LAS PARTES"**; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1109/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/072/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte el C. Diego Monzalvo Carrasco, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL ARRENDADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1109/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/072/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a



R

los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 22.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

[Handwritten signature]

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz			X
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández			X
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín			X

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballeda Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas		X	
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 23. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C. Guillermo Hinojosa Alavez, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1110/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/073/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; con la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; y el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte el C. Guillermo Hinojosa Alavez, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1110/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/073/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR DICHA AMPLIACIÓN** y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 23. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificarán su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz			X
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carbballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (18) Votos. Es cuanto señor**

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and several smaller ones.]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Presidente. Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 24. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: **“EL ARRENDATARIO”** y por otra parte el C. Rogelio David Olvera López, a quien en lo sucesivo se le denominará como: **“EL ARRENDADOR”** y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: **“LAS PARTES”**; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1111/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/074/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutive que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte el C. Rogelio David Olvera López, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL ARRENDADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1111/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/074/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR DICHA AMPLIACIÓN** y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 24**.
Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificarán su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortiz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas	✓		

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including the number 125 and various scribbles.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (20) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 25. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. Teresa Fernanda Romo De Vivar Villegas, con reserva de uso vitalicio a favor de la C. Patricia Villegas Mohedano y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1112/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/075/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la C. Teresa Fernanda Romo De Vivar Villegas, con reserva de uso vitalicio a favor de la C. Patricia Villegas Mohedano y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**LA ARRENDADORA**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1112/2024 y registrado bajo el número de expediente SG/PR/075/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Muchas gracias Regidora Reyna Alicia Hernández Villalpando. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 25.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 26. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del**



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

año 2024 respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1113/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/076/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutive que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.**

II. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1113/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/076/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a **votación de manera nominal** el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 26. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal;



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 27. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1114/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/077/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la INMOBILIARIA ORBA S.A. representada en este acto por la C. Graciela Barrera Pérez, en su carácter de Secretaria del Consejo de Administración y a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**LA ARRENDADORA**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1114/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/077/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 27. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballeda Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañón	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 28. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María Elena Virginia Herrera Arriaga y Eric Saucedo Herrera, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1115/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/078/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C.



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María Elena Virginia Herrera Arriaga y Eric Saucedo Herrera, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1115/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/078/2024. I. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. II. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. III. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR DICHA AMPLIACIÓN** y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutive a la Secretaría de Administración, así como a la



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutive se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el digito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutive al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutive es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutive del punto número 28. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutive que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballedo Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 29. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. Rosa Yvonne Altner Andrade, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1116/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/079/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d),



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la C. Rosa Yvonne Altner Andrade, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**LA ARRENDADORA**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1116/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/079/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR DICHA AMPLIACIÓN** y llegan en conclusión y con plena



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 29. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaño	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 30. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: **"EL ARRENDATARIO"** y por otra



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

parte el C. Daniel Hernández Aranda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1117/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/080/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte el C. Daniel Hernández Aranda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1117/2024



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/080/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Muchas gracias Regidor Oscar Pérez Márquez. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 30. Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carbballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

punto **número 31. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la C. Sra. Leticia Reyes Salinas, Apoderada Legal del C. Néstor Gómez Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL ARRENDADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1118/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/081/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023.

FUNDAMENTACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la C. Sra. Leticia Reyes Salinas, Apoderada Legal del C. Néstor Gómez Olvera, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1118/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/081/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define **APROBAR DICHA AMPLIACIÓN** y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto número 31. **Secretario:**



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín			X
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez			X
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán		X	
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (16) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 32. Regidor:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte la C. María de Lourdes Salim Naime, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "LA ARRENDADORA" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1119/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/082/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutive que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte la C. María de Lourdes Salim Naime, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**LA ARRENDADORA**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1119/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/082/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SEIS** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 32.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carbballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montañó	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 33. Regidor:** Gracias señor Presidente agradeciéndoles a todas y a todos su paciencia subo por última vez con en mi calidad de coordinador de la comisión a dar lectura a un dictamen después de los más de 300 resueltos por la comisión que he tenido el enorme privilegio de coordinar, el siguiente voy a pedir que sea la Regidora Carbballal en atención a que fue la quien presentó la iniciativa y por eso le he rogado sea ella quien dé esta iniciativa por eso agradecerles porque esto sí si son largos las lecturas de los dictámenes la gente pocas veces se entera de las horas de discusión de trabajo y de esfuerzo que hay para que un dictamen pueda ser elaborado y presentado al Pleno y sobre todo el trabajo de las y los asesores que sin su esfuerzo hubiera sido prácticamente imposible que hubiéramos llegado a buen término en



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

nuestra encomienda. Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024** respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "**EL ARRENDATARIO**" y por otra parte "**ALUX DEL OTERO S.A. de C.V.**", representada en este acto por el C. Jesús Roberto León García en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "**EL ARRENDADOR**" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "**LAS PARTES**"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1120/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/083/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración, asistida por el C. Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortiz, Director General de Servicios Generales, a quienes en lo sucesivo se les denominará como: "EL ARRENDATARIO" y por otra parte "ALUX DEL OTERO S.A. de C.V.", representada en este acto por el C. Jesús Roberto León García en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL ARRENDADOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1120/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/083/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de SEIS fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** Antes de terminar no quiero dejar de agradecer al equipo de la Oficialía Mayor, muchas gracias señor Oficial Mayor, que sin su



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

trabajo hubiera sido imposible de realizar, le valoro mucho su paciencia para conmigo. **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 33**. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		
Regidora	María Elena Carballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaña	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Regidor Oscar Pérez Márquez para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 34. Regidora:** Resolutivo en vía de Dictamen, esto de conformidad con el arábigo 11 fracción III, 14, 74 fracción III y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto al asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; que envía solicitud al H. Ayuntamiento Constitucional para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024 respecto del Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; la Arq. Alba María Elsa Castillo Perea, Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad; la L.C. Norma Yolanda Ibarra Baños, Secretaria de la Contraloría y Transparencia; el Lic. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales; el M.I.E.F. Rubén Escalante Méndez, Secretario de Desarrollo Humano y Social; la L.D. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; la L.A.E. María Elena Arlene



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Ramírez Salazar, Secretaria Particular; ; el L.S.C.A. Ricardo Javier Rivera Barquín, Secretario de Desarrollo Económico; el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; y el Lic. Jorge Dajui Rosas, Coordinador Administrativo de la Secretaría Municipal de las Mujeres, quienes actúan en su calidad de áreas solicitantes y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1099/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/062/2024; mismo que en este acto es emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; asunto que nos fuera turnado dentro de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública por unanimidad de votos, la cual fue celebrada el pasado día: 23 de Agosto del año 2023. **FUNDAMENTACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 59, 60, inciso j), ff), 63, 67 Fracción IX, 69 fracción III inciso a), d) y f), 70, 71 fracción I inciso d), 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 fracción V, 16, 56, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV, 110, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto; así como demás correlativos y aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares conformados en Comisiones mismos que presentan el resolutivo que hoy nos atañe, bajo la siguiente... **RELATORIA.** I. Durante el desarrollo de la Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante acuerdo y por unanimidad de votos, se turna a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares a sugerencia del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, Secretario General Municipal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, el asunto enviado por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional, para la **autorización de AMPLIACIÓN DE TÉRMINO AL 31 Diciembre del año 2024**, respecto del **Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de Combustible para el Parque Vehicular del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**, que celebran por una parte el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Hidalgo; representado en este acto, por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; con el refrendo del C. Lic. Hugo Alberto Escamilla Cidel, en su carácter de Secretario General Municipal; la asistencia de los C.C. Ing. Gabriela Morales Ríos, Secretaria de Administración; el M.G.A. Omar Antonio Murbartian López, Secretario de la Tesorería Municipal; la Arq. Alba María Elsa Castillo Perea, Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad; la L.C. Norma Yolanda Ibarra Baños, Secretaria de la Contraloría y Transparencia; el Lic. Erick Chávez Zaldívar, Secretario de Servicios Públicos Municipales; el M.I.E.F. Rubén Escalante Méndez, Secretario de Desarrollo Humano y Social; la L.D. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; la L.A.E. María Elena Arlene Ramírez Salazar, Secretaria Particular; ; el L.S.C.A. Ricardo Javier Rivera Barquín, Secretario de Desarrollo Económico; el Mtro. Sergio Oliver Trujillo Ortíz, Director General de Servicios Generales; el L.A.P. José Joaquín Orduño Mejía, Coordinador Administrativo de la Secretaría General Municipal; y el Lic. Jorge Dajui Rosas, Coordinador Administrativo de la Secretaría Municipal de las Mujeres, quienes actúan en su calidad de áreas solicitantes y a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como: "EL MUNICIPIO" y por otra parte la persona moral denominada: "Servicio Colinas de la Plata S.A. DE C.V.", representada en este acto por el C. Gerardo Alejandro Sánchez Zepeda, a quien en lo sucesivo se le denominará como: "EL PROVEEDOR" y cuando actúen conjuntamente se les denominará como: "LAS PARTES"; lo cual fue enviado a través de oficio con número de referencia: SG/OM/1099/2024 y registrado bajo el número de expediente: SG/PR/062/2024. II. Se recibe notificación formal por parte de la Oficialía Mayor a cargo del C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia en la Comisión en comento, el pasado día: 23 de Agosto del año 2024, respecto del asunto de mérito. III. Una vez recibido el asunto por parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, se procedió a su estudio, análisis, discusión y resolución en el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria, facultados bajo el ordinal 126 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. IV. Al seno de dicha Sesión, efectuada con fecha: Jueves 29 de Agosto del año 2024 y una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **por MAYORÍA DE VOTOS (9 A FAVOR, 1 EN ABSTENCIÓN Y 2 EN CONTRA)**, se define APROBAR DICHA AMPLIACIÓN y llegan en conclusión y con plena convicción a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.-** Referente a la ampliación de término respecto del asunto señalado en el desarrollo del presente, se



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

aprueba en sus términos la ampliación al 31 de Diciembre del año 2024, sin variar o cambiar en sus términos el contenido del mismo. **SEGUNDO.-** Que con base en las facultades que señala la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, dentro de las cuales se les confieren a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, facultades para velar por los intereses de la población y llevar a cabo acciones que favorezcan a la sociedad, para suscribir y proponer en el ámbito de su competencia, la regulación y reglamentación inherente al beneficio del conglomerado humano. **TERCERO.-** Se somete el presente dictamen a la aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se instruye al C. Oficial Mayor Municipal, para efecto de que, por su conducto se incluya el presente en un punto del orden del día para la siguiente Sesión Pública del H. Ayuntamiento en Pleno, ya sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **CUARTO.-** Si fuese el caso y una vez aprobado que sea el presente por el Pleno, se instruye al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; remita copia debidamente foliada, cotejada, legible y certificada del presente resolutivo a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de la Tesorería Municipal y/o a quien o quienes correspondan para efecto de ejecutar los actos inherentes a dicha ampliación. **QUINTO.-** Se instruye tanto al C. Secretario General Municipal y del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como al C. Oficial Mayor del ya citado Ayuntamiento de Pachuca de Soto, para que notifique el resultado del Pleno en un término no mayor a 3 (Tres) días hábiles, a partir de la aprobación en su caso, al área solicitante. **SEXTO.-** El presente resolutivo se dirige al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, como lo señala el dígito 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SÉPTIMO.-** Envíese copias del presente resolutivo al C. Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; como lo establece el ordinal 76 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **OCTAVO.-** Una vez si fuese el caso de que sea aprobado el presente por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; publíquese el resultado en la Gaceta Oficial de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen realizado por los integrantes de las Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. El presente resolutivo es emitido en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 29 días del mes de Agosto del año 2024, constando de **SIETE** fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **ATENTAMENTE. ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** **Presidente:** Damos inicio al registro de oradores, toda vez que no se registró orador alguno, solicito al señor Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo del punto **número 34.** **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar, el cual someteremos a votación de manera nominal; conforme los vaya nombrando únicamente ustedes ratificaran su nombre y el sentido de su voto. -----

CARGO	NOMBRE	A favor	En contra	Abstención
Presidente del Honorable Ayuntamiento	Sergio Edgar Baños Rubio	✓		
Síndica Procuradora Hacendaria	Erika Elizabeth Trujillo Ortíz	✓		
Síndica Procuradora Jurídica	Mariana Santiago Juárez	✓		
Regidor	Gerardo Martínez de la Cruz	✓		
Regidora	Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio	✓		
Regidor	Cesar Alberto Ramírez Nieto	✓		
Regidora	Liz María Pérez Hernández	✓		
Regidor	Francisco Aureliano González López	✓		
Regidora	Olivia Zúñiga Santín	✓		
Regidora	Bernarda Zavala Hernández	✓		
Regidor	Oscar Pérez Márquez	✓		



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Regidora	María Elena Carbballal Ogando	✓		
Regidor	Sabás Díaz Montaño	✓		
Regidor	Zenón Rosas Franco	✓		
Regidor	Ricardo Islas Salinas			X
Regidora	Regina Ochoa Reyes	✓		
Regidor	Carlos Jaime Conde Zúñiga	✓		
Regidora	Reyna Alicia Hernández Villalpando	✓		
Regidora	Olivia López Villagrán	✓		
Regidora	Selene Itzel Balderas Samperio	✓		

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen Resolutivo**, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por Mayoría Calificada con (19) Votos. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Carbballal Ogando para que dé lectura al Dictamen Resolutivo del punto **número 35. Regidora:** Dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, respecto del asunto enviado por la C. Elena Carbballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, respecto del Acuerdo Económico por medio del cual el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, emite la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **FUNDAMENTACION** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos a), d) y h), 72 y 189 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, XVI; 10, 11 fracción II, 16, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción XII, 118, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativos y aplicables que facultan a los integrantes de las Comisiones antes citadas para actuar de actuar en forma conjunta para estudiar, analizar, discutir y emitir un resolutive a favor o en contra de aquellos asuntos



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

presentados que estén dentro del ámbito de su competencia y por medio del cual se emite el presente resolutivo en vía de dictamen. RELATORÍA. PRIMERO. – La C. Elena Carballal Ogando, Regidora del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ingreso oficio al Secretario General C. Gerardo Reyes Hernández, por medio del cual, solicita se incluya un punto al orden del día dentro de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema “Acuerdo Económico por medio del cual el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, emite la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”. SEGUNDO.– Durante el desarrollo de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, celebrada el día 18 de mayo del año 2023, el pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos que el presente asunto sea enviado a la comisión Permanente de Igualdad y Género para su estudio, , análisis y emisión del resolutivo correspondiente. TERCERO.– El día 20 de agosto del año 2024, en cumplimiento al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, se realizó la Trigésima Sesión de la Comisión antes citada, a fin de estudiar, analizar y emitir el resolutivo correspondiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO. – La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), adoptada por la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano, establece el compromiso de los Estados de respetar los derechos humanos y libertades reconocidas en ella, garantizando su libre y pleno ejercicio a toda persona, reafirmando el respeto al principio de igualdad y la prohibición de la discriminación. SEGUNDO. – La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en su artículo primero prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. TERCERO. – La ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su artículo 34, que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta. CUARTO. -La Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo cuarto prohíbe todo tipo de discriminación y la Ley para la Igualdad entre



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo, estable la creación de una política de igualdad con acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

QUINTO. – Este Honorable Ayuntamiento no ha permanecido ajeno a lo anteriormente mencionado, pues a lo largo de esta administración se han implementado y aprobado diferentes instrumentos que buscan de una u otra forma prevenir y erradicar cualquier forma de violencia o discriminación laboral, un ejemplo claro de ello, el 30 de Junio del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca, de igual forma en agosto del mismo año se llevó a cabo la primera Sesión de Instalación del sistema Municipal para la Igualdad, sin embargo en materia de igualdad y no discriminación ninguna acción está de más. SEXTO. - La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, esta norma cuenta con una certificación; esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad, para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación. De acuerdo al padrón de centros certificados a nivel nacional se encontró que solo son 5 los Municipios que han obtenido la certificación, del Estado de Hidalgo ninguno Municipio aparece. Es por ello que nos hemos dado a la tarea de trabajar en la implementación de la Política de Igualdad laboral y No Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, la cual tiene como objetivo que, dentro de las áreas de la administración Pública Municipal, haya igualdad laboral, no discriminación, he inclusión. De ser implementada esta política seremos el primer Municipio en el Estado en ponerla en marcha y en un no muy largo plazo buscar la certificación que nos daría un gran reconocimiento en el tema de igualdad.

SEPTIMO. - La propuesta que presenta, está totalmente armonizada a las Leyes Vigentes en la materia, pero sobre todo siguiendo el modelo de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, es por ello que dentro de la misma política se está creando la Comisión Municipal de Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual estará integrada por una Presidencia que estará a cargo del Presidente Municipal Constitucional y una Secretaría que estará a cargo de la Secretaria General, la integraran dos servidores públicos de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, la o el titular de cada una de las Secretarias y de los Organismo



Paramunicipales, así como una persona servidor público de menor jerarquía el cual será designado por la o el titular, esta Comisión será la encargada de la vigilancia, del desarrollo y la implementación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, al interior del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. CONSIDERANDO ÚNICO.- En uso de la voz la coordinadora de esta Comisión manifiesta que en este acto pone a consideración de los integrantes, el acuerdo económico en mención, en los siguientes términos: ACUERDO ECONÓMICO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, EMITE LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. INDICE -----

• Introducción.....	06
• Marco jurídico.....	09
• Glosario.....	12
• Objetivo y alcance.....	22
• Principios rectores.....	23
• Implementación, difusión y evaluación.....	27
• Responsabilidades.....	28
• La Comisión.....	29

INTRODUCCIÓN. PRIMERO. - La discriminación a una persona significa tratarla de manera diferente, o menos favorable, por alguna razón, puede ocurrir cuando estás en la escuela, en el trabajo o en un lugar público, puedes ser discriminado por compañeros de escuela, maestros, entrenadores, compañeros de trabajo, gerentes o dueños de empresas. SEGUNDO.- El artículo 4, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prohíbe toda discriminación por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. TERCERO. - Los principios de igualdad y no discriminación se encuentran plasmados en diferentes marcos normativos, por lo que deben ser abordados desde un enfoque y perspectiva de género, para detectar las causas que generan la desigualdad real entre hombres y mujeres y así identificar sus consecuencias, estos principios deben prevalecer en las relaciones humanas al interior del Municipio. CUARTO. - El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 115, es un Municipio libre dotado de facultades para poder atender las necesidades de su núcleo



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

de población, y tiene como obligación, salvaguardar las y los derechos de sus habitantes con diversos principios, entre los cuales se encuentran los principios de igualdad y no discriminación. En el Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores, establece el compromiso para eliminar la desigualdad, y fortalecer la transformación social involucrada en cada una de las acciones que se emprenden. Desde los inicios de esta administración la defensa y promoción de los derechos de la mujer si menoscabar los derechos de los hombres ha sido una prioridad, así como los derechos humanos de todas las personas. QUINTO. - El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, cuenta dentro de sus Comisiones, con la Comisión permanente de igualdad y Género, misma que entre sus funciones se encuentra el proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y medidas para la igualdad y género, así como aplicar y vigilan los programas en la materia. SEXTO.- El pasado 2 de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico oficial del Estado, el Decreto Número 507 por el que se reforma el artículo 145 Septimus y se adicionan diversas fracciones al artículo 145 Octavus de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el cual versas sobre la obligación que tiene los Municipios del Estado, para contar con una instancia para el desarrollo de las mujeres; sin embargo, Actualmente el Municipio de Pachuca de Soto cuenta con la Secretaría Municipal de las Mujeres, siendo el primer Municipio del Estado en tener una Secretaría, encargada exclusivamente en promover las políticas públicas para el desarrollo de la mujer en equidad de género y respeto a sus derechos humanos. De igual forma existe el sistema de igualdad médiante el cual se llevan a cabo eóstrategias tendientes a mejorar y vigilar la igualdad entre hombre y mujeres. SEPTIMO.- Sin embargo, la creación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, se suma a las acciones que se han estado emprendiendo en el H. Ayuntamiento para logran una igualdad y equidad, por lo que la implementación de esta política es de suma importancia para impulsar y fortalecer todas y cada una de las áreas administrativas de este Municipio, con la finalidad de crear ambientes laborales libres de violencia, sexismos y estereotipos de género que limiten el desarrollo profesional y personal de quienes trabajan en él. Esta política de igualdad con estricto apego a la Ley en la materia, contiene los lineamientos que orientaran las acciones para fortalecer de manera constante la cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión y respeto a la diversidad de las y los trabajadores, esto a su vez se verá reflejado para con las y los ciudadanos de este Municipio, ya que al estar en un habiente laboral sano desarrollaran sus labores con mayores y mejores resultados. OCTAVO.- La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación tiene como objetivo establecer los



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño, rama económica o giro que se encuentren ubicados en la República Mexicana, implementen y ejecuten prácticas para la eliminación de la discriminación; ahora bien, como parte de este proceso se pretende que el Municipio de Pachuca de Soto, alcance la certificación, siendo de esta manera no solo el primero en el Estado en implementar esta política si no en buscar certificarse con esta Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. MARCO JURÍDICO La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentra reconocida en una diversidad de instrumentos jurídicos vigentes a nivel internacional y nacional los cuales se enlistan de la siguiente manera: INTERNACIONAL • Convención Americana sobre Derechos Humanos. • Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer, "Belem Do Pará" • Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo. • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. • Convenio número 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre igualdad de remuneración. • Convenio número 103 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de la maternidad. • Convenio número 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la discriminación (empleo y ocupación). • Convenio número 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). NACIONAL • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Código Penal Federal. • Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores • Ley Federal del Trabajo. • Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. • Ley federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. • Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. • Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. ESTATAL •



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Constitución Política del Estado de Hidalgo. • Código Penal del Estado de Hidalgo. • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. • Ley de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo. • Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo. • Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo. • Ley Integral para las personas con discapacidad del Estado de Hidalgo. • Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo. • Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo. • Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Hidalgo. • Ley para prevenir, atender, sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. MUNICIPAL • Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo • Acuerdo económico relativo a la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad de Pachuca de Soto, Hidalgo. • Protocolo para la prevención, atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. • Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; específicamente en las funciones de la Comisión Permanente de Igualdad y género • Reglamento interior de la administración de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; G L O S A R I O. La Política de Igualdad Laboral, y No Discriminación dentro del Municipio de Pachuca de Soto, aplicada para todo el personal que labora en el Municipio, contempla una gran diversidad de conceptos base, que se hace necesario enlistar para permitir un lenguaje común, para estos términos se tomaron como base, las Leyes Federales y Leyes Generales, que se mencionaron en el marco normativo, así como los términos y definiciones de la Norma Mexicana NMX-R-025-SOFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; los conceptos base son los siguientes: Accesibilidad: Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones. Acciones afirmativas. Mecanismo de cambio social que beneficia a todas y todos, son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales, del ejercicio de sus derechos, son medidas temporales que deben cumplir un fin específico, para corregir situaciones de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, son de carácter temporal están sujetas al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son



sostenibles. Acciones correctivas: Se toman para prevenir que algo vuelva a ocurrir, elimina la causa de la no conformidad. Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral. Acoso sexual: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Ajustes razonables: Modificación, adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios que al realizarlos no impongan una carga desproporcionada o afecten derecho de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con los demás. Buenas prácticas: Acciones que aplica una institución pública, privada o social para mejorar la calidad de lo que hace a favor de la accesibilidad, la inclusión, la igualdad y la diversidad en las categorías de contratación, condiciones de trabajo, desarrollo profesional, clima institucional. Centro de trabajo: Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que generan empleo y cuentan con una plantilla de personal. Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las trabajadoras y los trabajadores. Comisión: Comisión Municipal de Igualdad Laboral y No Discriminación del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal: Se refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios. Derechos humanos: Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. Desigualdad de Género: Distancia o asimetría social entre mujeres y hombres, se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales, cuya evidencia pueden captarse a través de las brechas de género. Desigualdad salarial: Es la brecha de



desigualdad de género en el sector laboral se identifica como la diferencia entre el promedio de los ingresos totales masculinos y femeninos, expresada como un porcentaje de los ingresos totales masculinos, bajo el principio de "a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual". Discapacidad: Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley General de las Personas con Discapacidad). Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Discriminación laboral: No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. Diversidad: Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí. Ética Política: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que buscan en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad. Expresión de Género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido. Equidad de Género: Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Las y los servidores públicos reconocen y respetan que las mujeres y los hombres, accedan a las mismas condiciones, posibilidades y



oportunidades. Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Homofobia: Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales, su uso se ha extendido al rechazo hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en general; sin embargo, esto ha contribuido a invisibilizar las distintas formas de violencia que viven lesbianas, personas trans, bisexuales e intersexuales. Hostigamiento sexual: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación. Igualdad de género: Principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo. Igualdad laboral: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos. Igualdad Sustantiva: La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando



las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. Inclusión: Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos. Inclusión Laboral: Es la creación de condiciones favorables para la participación de personas en situación de vulnerabilidad dentro del mercado laboral sin discriminación y con igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, remuneración y ascenso en el empleo. Lenguaje accesible: Es aquel que está dirigido a mejorar la información y comunicación del centro de trabajo hacia el personal que lo conforma, haciéndola clara, abierta, fluida, concisa y de fácil entendimiento con la finalidad de eliminar cualquier barrera en la comunicación. Lenguaje Incluyente: Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definir las por sus características o condiciones. Lenguaje no Sexista: Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos. Licencia por Maternidad: Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho la mujer trabajadora antes o después del parto por un tiempo ininterrumpido determinado por la legislación y las prácticas nacionales. Licencia de Paternidad: Licencia con goce de sueldo a la que tiene derecho el hombre trabajador a efecto de que se integre al cuidado y a la realización de las labores derivadas del nacimiento o adopción de su hija (s) o hijo(s), en un marco de igualdad de derechos para mujeres y hombres. LGBTIQ+: Siglas para referirse a; Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores. Medidas de Inclusión: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato para acceder a un trabajo digno y decente. Medidas de Nivelación: Mediante la eliminación de barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, estas medidas buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades. Son aplicables prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad, para que puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades. Misoginia: Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. Municipio: Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Orientación sexual: Es la capacidad de cada



persona de sentir atracción emocional, afectiva, sexual, por persona del mismo sexo o genero distinto al propio. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Persona con Discapacidad: Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Política: Política de Igualdad Laboral y no Discriminación. Trabajo: Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. Trabajo Digno o Decente: Aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Servidor Público: Es toda persona que presta sus servicios al gobierno en cualquiera de sus tres niveles (federal, estatal y municipal), en los cuales además hay categorías: alto funcionario (por elección popular o por nombramiento), funcionario y empleado. Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación. Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público. Violencia física: Es cualquier acción intencional, en la que se utiliza parte del



cuerpo, algún objeto, arma, ácido o sustancia corrosiva, cáustica irritante, tóxica, inflamable o agentes químicos que genere destrucción o daño del tejido humano, para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control, violando sus derechos humanos a la libertad, la seguridad, la dignidad, la integridad personal o la vida. Violencia contra las Mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. La violencia laboral por razones de género, el acoso y el hostigamiento sexual son también formas de violencia contra las mujeres. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Violencia laboral: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. OBJETIVO Y ALCANCE PRIMERO. - Esta política de igualdad tiene como objetivo, establecer los principios rectores para fincar las bases y fomentar las prácticas de igualdad y no discriminación entre todo el personal sin excepción alguna, que labora dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, logrando un clima laboral sano, el cual se verá reflejado en acciones y mejores resultados. Quedando estrictamente prohibida, cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo, hacia el personal y entre el personal en materia de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la religión, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. SEGUNDO.- Que el Municipio de Pachuca de Soto, logre la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. TERCERO.- Crear la Comisión Municipal de Igualdad Laboral y no Discriminación del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; la cual tendrá como principal función el conocer, investigar y dar solución a actos, acciones u omisiones en los que incurran las y los



servidores Públicos del Municipio; dando vista a la Secretaria de la Contraloría interna para que investigue lo conducente y/o dejando a salvo los derechos del trabajador que se considere perjudicado, para hacerlos valer en instancia diversa. ALCANCE La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos que laboran dentro de las áreas que integran la Administración Pública Municipal, sus Órganos Administrativos Desconcentrados, las entidades paramunicipales, sin importar su nivel o cargo, antigüedad o forma de contratación y ubicación geográfica. PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores tienen como finalidad garantizar los derechos humanos y la dignidad humana en materia laboral, así como prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación, por razón de sexo, origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, por lo que todo el personal que labora dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, sin importar su nivel jerárquico, su forma de contratación, eventual o permanente, se comprometen a cumplir y promover la política de igualdad laboral y no discriminación, la cual consta de los siguientes principios rectores: 1.- Principio de Igualdad Laboral. 2.- Principio de No Discriminación. 3.- Principio de Inclusión. 1.- Principio de Igualdad Laboral; Las y los servidores públicos del Municipio de Pachuca de Soto, deberán: 1.1 Fomentar la igualdad entre mujeres y hombre dentro de su vida laboral, personal y familiar; 1.2. Garantizar las medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo, de las mujeres y hombres; promoviendo la integración y un trato igualitario de oportunidades, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar diferencias remuneratorias; 1.3. En los procesos de contratación, buscar las mismas oportunidades de empleo, sin importar: raza, color religión, orientación sexual, estado civil, discapacidad, o cualquier otra situación; 1.4. Promover una cultura que comprenda y apoye la igualdad entre las mujeres y los hombres, dentro y fuera de su lugar de trabajo, que se reflejara tanto en sus vínculos laborales como con las personas con las que se relacionan en el exterior, con motivo del desempeño su trabajo; 1.5. Promover la igualdad sustantiva y laboral para todo el personal; y 1.6. Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmosfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de desigualdad, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia. 2.- Principio de no Discriminación, para las y los servidores públicos del Municipio de Pachuca de Soto; 2.1. Todas las áreas administrativas, , que integran la administración pública municipal en su totalidad, sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades paramunicipales, serán un lugar de



trabajo libre de discriminación, exclusión, maltrato o violencia por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la religión, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; 2.2. Queda estrictamente prohibido, el maltrato y la violencia (física, de género, psicológica, verbal, institucional o laboral), en el lugar de trabajo por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la religión, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; 2.3. Prevenir, detectar y eliminar el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporación de lenguaje sexista; y 2.4. Eliminar cualquier manifestación de Homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. 3.- Principio de Inclusión; Los servidores públicos del Municipio de Pachuca de Soto, deberán: 3.1. Fomentar un ambiente y clima laboral de respeto e inclusión, tolerancia erradicando los prejuicios enigmas y estereotipos; 3.2. Promover una cultura incluyente que, de manera progresiva que amplie las oportunidades de participación laboral; y 3.3. Accesibilidad en las áreas de trabajo equipo con ajustes razonables para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y/o embarazadas. IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN. La implementación, difusión y seguimiento de la política de igualdad laboral y no discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, estará a cargo de la Comisión Municipal para la Igualdad Laboral y no Discriminación. Con el fin de evaluar la Política se llevarán a cabo revisiones semestrales de las acciones emprendidas, de los avances cualitativos y cuantitativos, así como la identificación de posibles obstáculos para ubicar áreas de oportunidad y tomar decisiones que permitan el logro de los objetivos y metas, de estas revisiones se deberá de entregar un informe, al H. Ayuntamiento, para que a través de las Comisiones Permanente de Igualdad y Género y Permanente de Derechos Humanos, validen el trabajo realizado por la Comisión y en su caso, den vista a la Secretaría de la Contraloría Municipal para el seguimiento y sanción correspondiente. La evaluación y seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, estará



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

a cargo de la Comisión Municipal de Igualdad Laboral y no Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, los criterios de evaluación se llevarán a cabo de acuerdo al Apéndice Normativo C, Diagnóstico de autoevaluación, de la norma antes mencionada. RESPONSABILIDADES. La o el Presidente Municipal Constitucional Corresponderá a la o el Presidente Municipal Constitucional, fomentar, la igualdad laboral y no discriminación al interior de la administración pública municipal, conformando su gabinete equitativamente por hombres y mujeres. Las y los Servidores Públicos. Aquellas y aquellos servidores públicos que tengan bajo su mando áreas administrativas deberán fomentar la igualdad laboran y no discriminación y la organización y funcionamiento administrativo de manera equitativa dentro de sus áreas correspondientes, creando un clima laboral de respeto y libre de cualquier tipo de discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, la religión, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. En caso de detectar faltas a los principios rectores de esta política, los servidores públicos que tengan bajo su mando áreas administrativas estarán obligados a comunicarlo por escrito a la Comisión para que ella lleve a cabo las medidas que considere necesarias y dar solución al problema de que se tratare. Todas las y los servidoras públicos que laboran en la Administración Pública Municipal, sin importar su nivel jerárquico deberán: • Cumplir y aplicar cabalmente todos y cada uno de los principios rectores de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación; • Cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; y • Reportar cualquier caso de violación a sus derechos humanos y laborales directamente a la Comisión o a su superior jerárquico el cual tendrá la obligación de hacerlo saber de manera inmediata por escrito a la comisión. COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. Sera la encargada de la vigilancia del desarrollo y la implementación de la Política de Igualdad y No Discriminación, al interior del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo INTEGRACIÓN Estará integrada equitativamente por servidores públicos, mujeres y hombres, provenientes de todas las áreas de responsabilidad, La comisión se Integrará de la siguiente manera: • Una Presidencia; la cual estará a cargo de la o el Presidente Municipal Constitucional; • Una Secretaria; que estará a cargo de la titular de la Secretaria; Secretaria General • La



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Coordinadora o Coordinador de la Comisión Especial de Igualdad y Género y dos integrantes más; • La Coordinadora o Coordinador de la Comisión Permanente de Derechos Humano y dos integrantes más; • Las y los titulares de las Secretarías que conforman la Administración Pública Municipal y un representante más de la misma secretaria, cuyo nivel jerárquico será medio; y • Las y los titulares de los organismos paramunicipales y un representante más del mismo organismo cuyo nivel jerárquico será medio. La o el integrante de nivel jerárquico medio de las Secretarías y los Organismos paramunicipales será designado por la o él titular del área correspondiente, en caso de que el titular sea hombre el representante será mujer y viceversa. Las y Los integrantes de la Comisión duraran en su cargo el tiempo que dure la administración, y su cargo será honorífico. FUNCIONES La o el Presidente, de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: • Instalar, presidir y conducir las sesiones; • Autorizar el orden del día de las sesiones; • Autorizar la realización de Sesiones Extraordinarias; • Autorizar y vigilar el cumplimiento de las revisiones semestrales que se llevarán a cabo para verificar los avances cualitativos y cuantitativos de la política de igualdad laboral y no discriminación; • Autorizar y vigilar la evaluación y seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, para que se cumpla con todos los requisitos para la certificación correspondiente; • Recibir las quejas por violaciones a los principios rectores de la política; • Constituir equipos de trabajo, que resulten necesarios para cumplir con el objetivo de la presente política; • Las demás que las leyes y reglamentos en la materia le concedan. La o el Secretario, de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: • Previo acuerdo con la o el Presidente elaborar y remitir las convocatorias de las sesiones; • Organizar y coordinar las sesiones, así como proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las mismas; • Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la política de igualdad laboral y no discriminación; • Resguardar los registros y documentos que se originen de las sesiones; • Elaborar el acta de cada Sesión; y • Las demás funciones y responsabilidades que le confiera la Comisión. Las y los integrantes de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones: • Asistir y participar con voz y voto a las Sesiones que se celebren; • Proponer a la Comisión las medidas y acciones que se consideren convenientes para la difusión y promoción de la política, planes y programas para la igualdad laboral; • Analizar las quejas recibidas por violaciones a los principios rectores de la política para la mediación y solución del problema y en caso constituir una falta administrativa enviarlo a la Secretaría de la contraloría municipal para que se proceda conforme a derecho, dejando a salvo el derecho de la víctima para proceder en otra instancia; • Realizar un informe semestral a los integrantes del H. Ayuntamiento; y



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

• Las demás que establezcan las Leyes y Reglamentos en la materia.

SESIONES. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán cuando menos dos veces al año, previa convocatoria que para tal efecto emita el Presidente, por conducto de la Secretaría. Las sesiones extraordinarias se convocarán por acuerdo del Presidente o cuando lo solicite la mayoría de las personas integrantes de la Comisión, en las sesiones extraordinarias únicamente se podrán tratar asuntos de carácter urgente. Las convocatorias para las sesiones de la Comisión podrán hacerse por escrito o a través de los medios electrónicos que autoricen sus integrantes, con 3 días hábiles antes a la realización de la sesión. La Secretaría hará llegar a las personas integrantes de la Comisión en la que señalará, lugar, fecha y hora de la sesión anexando el orden día respectivo, y en su caso la documentación que exista del o los temas a tratar. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial o a través de medios remotos. Las sesiones de la Comisión deberán realizarse con la asistencia del 50% más uno del total de sus integrantes, si por falta de Quórum no pudiera llevarse a cabo la sesión el día y hora señalados, se tendrá que emitir una segunda convocatoria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha originalmente establecida, y esta sesión se considerara valida sin importar el número de integrantes que asistan.

VOTACIÓN. Los acuerdos de las sesiones de la Comisión serán tomados por la mayoría de votos de sus integrantes presentes, teniendo la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto en las decisiones y acuerdos tomados por la Comisión. Tratándose de personas invitadas solo tendrán derechos voz, pero no a voto.

DE LAS ACTAS Las actas que se levante con motivo de las sesiones de la Comisión deberán detallar de manera circunstanciada su desarrollo y contendrá los aspectos siguientes: • Lugar, fecha hora de inicio y conclusión; • Tipo de sesión; • El orden del día • Nombre y cargo de cada persona asistente; • Un resumen de los comentarios vertidos en la sesión; • Acuerdos generados; y • Rubrica de las personas asistentes. La secretaria elaborará y firmará las actas de las sesiones y las remitirá para la firma de la o el Presidente y de las demás personas integrantes. Del estudio y análisis del asunto turnado a estas Comisiones, las y los integrantes llegaron a los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.** - En cumplimiento a lo planteado, esta comisión se declara competente para el estudio, análisis y emisión del presente resolutivo. **SEGUNDO.**-Derivado de lo anterior, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento el presente dictamen, mismo que contiene la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que, en caso de ser aprobado, deberá de implementarse la misma, en todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

este Municipio. **SEGUNDO.** - Se faculta al Oficial Mayor para que notifique la presente política de Igualdad Laboral y No Discriminación, a todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de este Municipio. **TERCERO.** - Una vez que el H. Ayuntamiento, apruebe la presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, el Presidente Municipal tendrá un término de 30 días hábiles para Instalar la Comisión a que se hace referencia en el cuerpo de la misma. **CUARTO.** - Una vez que se empiece a aplicar la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal, la Comisión contará con un año para iniciar con los trámites de certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. **QUINTO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Municipio, la presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación. **A T E N T A M E N T E Los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad y Género. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen Resolutivo. Adelante Regidora María Elena Carballal Ogando. **Regidora:** Gracias señor Presidente, después de un año me da mucho gusto que nos vamos y por fin pueda quedar implementada para que la próxima administración lleve a cabo la certificación del municipio de Pachuca en cuanto a la Política de Igualdad Laboral y no discriminación para este ayuntamiento de Pachuca de Soto seríamos el primer municipio en todo, de hecho somos el primer municipio en todo el Estado de Hidalgo que está aprobando esta política de igualdad para proceder a certificarnos como un municipio incluyente. Hoy me dirijo a ustedes con un mensaje que resuena en el corazón de las mujeres, sobre todo y que es fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad, la igualdad laboral y la no discriminación. Como representantes de esta Presidencia Municipal tenemos la responsabilidad de ser líderes en la promoción de estos valores en cada rincón de nuestra administración, la igualdad laboral no es solo un ideal, es un derecho que cada ciudadano debe disfrutar cada uno de nosotros sin importar su género, raza, orientación sexual o condición socioeconómica, merece la oportunidad de contribuir al bienestar de nuestra comunidad y de ser valorado por su trabajo. La diversidad en nuestros equipos de trabajo enriquece nuestras decisiones y nos permite abordar los desafíos de manera más creativa y efectiva. Es inaceptable que en pleno siglo XXI aún enfrentemos situaciones de discriminación en el ámbito laboral debemos ser claros nuestra municipalidad no tolerará ninguna forma de desigualdad implementaremos políticas que aseguren que todos tengan acceso a las mismas oportunidades desde el proceso de contratación hasta el acceso a promociones y reconocimientos. La igualdad laboral no solo



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

es un ideal es un derecho que cada ciudadano debe disfrutar cada uno de nosotros sin importar su género, raza, orientación sexual o condición socioeconómica merece la oportunidad de contribuir al bienestar de nuestra comunidad y de ser valorado por su trabajo. la diversidad en nuestros equipos de trabajo enriquece nuestras decisiones y nos permite abordar los desafíos de manera de manera efectiva para lograrlo es fundamental establecer programas de capacitación y concientización para todos los empleados municipales debemos educar en el respeto y la inclusión fomentando un ambiente donde cada persona se sienta segura y valorada solo así podremos contribuir un lugar de trabajo donde la colaboración y el entendimiento mutuo sean la norma. Además es esencial que trabajemos en colaboración con organizaciones locales y grupos comunitarios para promover la igualdad en todos los sectores, juntos podemos crear una red de apoyo que garantice que ninguna voz quede silenciada y que todos tengan la oportunidad de ser escuchados. Hoy les invito a unirse a mí en este compromiso y sobre todo a la siguiente administración seamos ejemplo de la igualdad laboral y la no discriminación, cada acción cuenta y cada uno de nosotros tiene el poder de marcar la diferencia construyamos un futuro donde cada ciudadano sin importar su origen pueda contribuir y prosperar en nuestra comunidad, juntos hagamos de nuestra presidencia municipal un faro de inclusión y equidad sigamos adelante con determinación y unidad hacia un futuro más justo para todos. Hoy les invito a que hagan reflexión y que hagamos de esta iniciativa una realidad. Muchas gracias Regidora Liz María por tu apoyo como coordinadora de la comisión, desgraciadamente pues nos tardamos un año en que fuera aprobada pero hoy me da mucho gusto que por fin pueda la siguiente administración llevarlo a cabo y seamos el primer ayuntamiento de este todo el Estado Hidalgo que vamos a contarlo y presidente pues desde el año pasado que nos diste la oportunidad de que el ayuntamiento pues se capacitara y sobre todo estuviera dentro de las normas, muchas gracias. **Es cuanto. Presidente:** Adelante Regidora Liz María. **Regidora:** Con su venia señor Presidente, honorable ayuntamiento, público que hoy nos acompaña, hoy es poquito pero bien muchísimas gracias, medios que hoy nos remiten por por medio remotos muchísimas gracias por darme la oportunidad de hoy expresarme como mujer. Muchas gracias Elenita por tus palabras, muchísimas gracias a mi comisión de igualdad y género que al hacernos llegar esta iniciativa por parte de ti Elenita es algo muy importante. Creo que una de las principales preocupaciones de mi comisión y mía es que en este ayuntamiento pues teníamos creo que en su mayoría y en algunos casos pues había discriminación laboral y no se atrevían o no nos atrevíamos como mujer, lo digo en primera palabra que no nos atrevíamos a hacer las denuncias desafortunadamente pues es una un

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

ayuntamiento donde impera siempre el machismo y aún nos falta mucho a las mujeres por aprender para enfrentar pues este todo el procedimiento que aqueja a que a que somos discriminadas y no solo, no solo en el sentido laboral, ni acoso sexual, sino en sentido psicológico porque creo que cualquiera de nosotros nos sentimos en esa situación como mujeres y sin embargo pues no somos capaces de levantar la voz. Yo quisiera agradecerles a todos especialmente a mi familia que siempre estuvo apoyándome en esta gran experiencia, a mi a mi equipo de trabajo, a todos que hoy que siempre nos apoyaron, al Oficial Mayor quiero decirle que pues todo mi respeto y admiración porque siempre como dice Oscar nos tuvo la paciencia o cómo el empeño de apoyarnos cuando requeríamos y necesitábamos diría mi asistente lo vamos a extrañar oficial mayor, muchísimas gracias por su apoyo a todos los que elaboran en este municipio también creo que pues es una de las últimas mañanas a las 10 de la mañana una iniciativa tan importante que Elenita presentó, también está pues haremos lo posible por estar... es a las 6 de la tarde ah okay dice miren andamos todos con mucho trabajo que la verdad luego a veces se nos cruzan los cables pero está muchísimas gracias por la rectificación y pues yo quiero nada más este leer acerca de lo que significa la igualdad laboral y la no discriminación a este a Pachuca de Soto. Esta política de igualdad tiene como objetivo establecer los principios rectores para para fincar las bases y fomentar las prácticas de igualdad y no discriminación entre todo el personal sin excepción alguno que labora dentro del Municipio de Pachuca de Soto logrando un clima laboral sano el cual se verá reflejado en acciones y mejores resultados quedando estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la discapacidades, discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéricas, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, la responsabilidades familiares, la religión, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, no es motivo de discriminación laboral. Segundo, que el municipio de Pachuca de Soto logre la certificación eso es tan importante como lo mencionaba, mencionaba Elenita el que fuera el primer municipio que pudiera recibir la certificación laboral y no discriminación, crear las, crear la comisión municipal de igualdad y laboral y no discriminación del Pachuca de Soto Hidalgo la cual tendrá como principal función el conocer, investigar y dar soluciones a actos, acciones y omisiones en lo que ocurra las y los servidores públicos del municipio dando vistas a la Secretaría de



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

Contraloría Interna para que se investigue lo conducente y o dejando a salvo los derechos del trabajador que se considere perjudicado para hacerlos valer en instancia diversa su alcance es la política de igualdad laboral y no discriminación para el Municipio de Soto Hidalgo. Es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos que laboran dentro del área que integra la administración pública municipal de órganos administrativos descentralizados las entidades para municipales sin importar su nivel o cargo antigüedad o forma de contratación y ubicación geográfica los principales rectores, los principales rectores tienen como finalidad garantizar los derechos humanos y la dignidad humana en materia laboral así como prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen étnico, nacional o color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la discapacidades, las condiciones social, económica, de salud o jurídica la religión, la apariencia física, las características genéticas, por lo que todo el personal que labora dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo sin importar un nivel jerárquico su forma de contratación eventual o permanente se comprometen a cumplir y promover la política de igualdad laboral y no discriminación la cual consta de los siguientes principios rectores: principio de igualdad laboral, principio de no discriminación y principio de inclusión, principios de igualdad laboral y los las y los servidores del municipio de Pachuca de Soto deberán fomentar la igualdad entre mujeres y hombres dentro de su de su vida laboral personal y familiar, garantizar las medidas que aseguran la corresponsabilidad en el trabajo de las mujeres y hombres promoviendo la integración y un trato igualitario de oportunidades con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar diferentes, y eliminar diferencias remuneratorias perdón, en los procesos de contratación buscar las mismas oportunidades de empleo sin importar raza, color, religión, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra situación. Promover una cultura que comprenda y apoye la igualdad entre mujeres y los hombres dentro y fuera de su lugar de trabajo que se reflejará tanto en sus en sus vínculos laborales como con las personas con las que se relacionan en el exterior con motivo del desempeño en su trabajo de no discriminación para las y los servicio de Pachuca de Soto. Todas las áreas administrativas integran la administración pública en todas sus totalidad, sus órganos administrativos desconcentrados, a las entidades para municipales serán un lugar de trabajo libre de discriminación, exclusión, maltrato o violencia por origen étnico o nacional, en el color de la piel, cultural, sexo, el género, la edad, la discapacidad, las condiciones sociales, económicas, de salud, jurídica, la religión, la aparición, la apariencia física las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opciones de orientación sexual, la identidad de género, las preferencias sexuales, la identidad afiliación política, el estado civil,



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

la situación familiar, la responsabilidades familiares, la religión, el idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que sea el que sea discriminación queda estrictamente prohibido el maltrato a la violencia física de género, psicológica verbal, institucional o laboral en el lugar de trabajo por razón de origen étnico o en el color de la piel y lo antes mencionado, prevenir, prevención y detener y eliminar el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporación de lenguas sexistas y eliminar cualquier manifestación de homofobia, misoginia, sexofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Se debe poner a cargo de la comisión municipal de igualdad laboral se debe instalar y yo apelo a que la siguiente administración instale esta comisión que también sumamente importante porque ellos le van a dar seguimiento a la, a la no violencia laboral y al hostigamiento sexual, el fin de evaluar la política la política se llevará a cabo esta comisión tendrá como responsabilidades el que el que pueda emitir su en las áreas de diferentes donde haya discriminación se pueda la comisión pueda emitir su este su dictamen y corresponde a que tienen y la responsabilidades de esta comisión entran dentro de sus funciones y el primer en mencionar es que tiene que estar que cuenta con el presidente, que tiene que ser el presidente municipal, integrantes de esta comisión, el presidente municipal, entre hombres y mujeres entre hombres y mujeres perdón entre hombres y mujeres y una secretaria que estará a cargo que será la titular de la secretaria general, el coordinador de la comisión de igualdad de género, dos integrantes de la comisión de igualdad y género, la coordinadora, coordinador de la comisión permanente de derechos humanos y dos integrantes más las y los titulares de la secretaria que conforman la administración pública municipal y un representante más de la misma secretaria cuyo nombre jerárquico será medio y a los titulares y organismos para para municipales y un representante más del mismo organismo cuyo animal cuyo nivel jerárquico, jerárquico será medio la y los integrantes a nivel geográfico medio de la secretarías y los organismos para municipales será designados por él por la o el titular del área correspondiente, en caso de que el titular sea hombre y representante sea mujer haz su cargo y será honorífico pues con esto doy una breve información de lo que debe lo que debe hacer el comité de igualdad laboral y la no discriminación de Pachuca de Soto Hidalgo. **Es cuanto señor Presidente.**
Presidente: Solicito al señor Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

contenido en lo general y en lo particular del Dictamen Resolutivo, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad de Votos (17). 3 regidores salieron de sesión. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de los puntos del 4 al 35 que se acaban de presentar. **Presidente:** Solicito al Señor Secretario nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo al Pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 36 y es referente a la **Clausura de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública. Es cuanto señor Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes del H. Ayuntamiento siendo las veinte horas con veintiún minutos del día 3 de septiembre del año 2024, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco a cada uno de los Integrantes de esta Honorable Asamblea, su asistencia para la realización de la presente Sesión. Constando la presente acta de **196 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

C. SERGIO EDGAR BAÑOS
RUBIO
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA
CIDEL
SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO


C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO
ORTÍZ
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARI


C. MARIANA SANTIAGO
JUÁREZ
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

R

REGIDORES

C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA
CRUZ

C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ
RIVA PALACIO

C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ
NIETO

C. LIZ MARÍA PÉREZ
HERNÁNDEZ

C. FRANCISCO AURELIANO
GÓNZALEZ LÓPEZ

C. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN

X

C. BERNARDA ZAVALA
HERNÁNDEZ

b

C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ

C. MARÍA ELENA CARBALLAL
OGANDO

g



Acta de la Octagésima Novena Sesión Extraordinaria Pública.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 3 de septiembre de 2024.
13:00 horas.

C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO

C. ZENÓN ROSAS FRANCO

C. RICARDO ISLAS SALINAS

C. REGINA OCHOA REYES

C. CARLOS JAMÉ CONDE
ZUÑIGA

C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ
VILLALPANDO

C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN

C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO